

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS ARIZU

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32023

Mendoza, Lunes 8 de Enero de 2024

Normas: 56 - Edictos: 91

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	4
ACORDADAS	45
RESOLUCIONES	47
ORDENANZAS	57
DECRETOS MUNICIPALES	59
Sección Particular	66
CONTRATOS SOCIALES	67
CONVOCATORIAS	69
IRRIGACION Y MINAS	71
NOTIFICACIONES	72
MENSURAS	76
AVISO LEY 11.867	80
AVISO LEY 19.550	80
REGULARIZACIONES DOMINIALES	83
LICITACIONES	83
FE DE ERRATAS (edicto)	87



SECCIÓN
GENERAL

LEYES

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Ley N°: 9499

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y :

Artículo 1°- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el terreno identificado con Nomenclatura Catastral N° 13-99-00-0900-780860-0000-1, Padrón Rentas 13-01676-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el N° 1936, fs. 105, T° 17 de Lavalle.

Art. 2°- La Municipalidad de Lavalle actuará como sujeto expropiante del inmueble individualizado en el artículo 1°, de conformidad a las normas establecidas en el Decreto- Ley N° 1447/75.

Art. 3°- El terreno a expropiar será destinado por la Municipalidad de Lavalle para el vuelco y tratamiento de residuos inertes provenientes de la obra de construcción y demolición (conocidos como escombros), como así también solucionar la situación dominial del puestero que allí habita.

Art. 4°- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán soportados por la Municipalidad de Lavalle.

Art. 5°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA,
en Mendoza, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

Téc. RUBÉN ÁNGEL VARGAS

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
08/01/2024 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 3113

MENDOZA, 18 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-09456367-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 11 de diciembre de 2023, mediante la cual comunica la Sanción N° 9499,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9499.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
08/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 3207

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por la Sra. GUZZO ROMINA, al cargo de Secretaria Privada del Gobernador;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 31 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Sra. Guzzo Romina D.N.I. N° 27.552.017, clase 1980, al cargo clase 076, Secretaria Privada del Gobernador, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 00 - Subtramo 09, designada por Decreto N° 2989/2019.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE
Mº de Energía y Ambiente

a/c. Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo
08/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 3254

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-09983390-GDEMZA-HCS; y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, prestó Acuerdo mediante Resolución N° 455 de fecha 27 de diciembre de 2023, para la designación del Lic. MANUEL TADEO GARCÍA ZALAZAR, en el cargo de Director General de Escuelas de la Provincia de Mendoza;

Atento a ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 212, inc. 3) de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Designese a partir de la fecha del presente decreto, al Lic. MANUEL TADEO GARCÍA ZALAZAR, D.N.I. N° 25.064.477, en el cargo de Director General de Escuelas de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2º - Déjese sin efecto el Decreto N° 3069/2023.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE
Mº de Energía y Ambiente

a/c. Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo
08/01/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 2007

MENDOZA, 02 DE OCTUBRE DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Seguridad, Lic. RAUL LEVRINO,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Seguridad, su titular, Lic. RAUL LEVRINO, a partir del día 02 de octubre de 2023.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Seguridad.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
08/01/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 2002

MENDOZA, 29 DE SETIEMBRE DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Seguridad, Lic. RAUL LEVRINO,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Seguridad, a partir del 29 de septiembre del 2023, mientras dure la ausencia de su titular, Lic. RAUL LEVRINO, al señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
08/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2454

MENDOZA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, su titular, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ, a partir del día 18 de noviembre de 2023.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
08/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2519

MENDOZA, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, su titular, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ, a partir del día 24 de noviembre de 2023.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
08/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 3002

MENDOZA, 08 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-04245397-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, su tramitación conjunta Nros. EX-2023-0507103-GDEMZA-CCC y EX-2023-02596988-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Sr. PATRICIO SIMONE, en nombre y representación del Consorcio de Propietarios del Barrio El Pilar, interpone Recurso de Alzada contra la Resolución N° 595-S de fecha 14 de marzo del 2023, dictada por el Ministerio de Seguridad, por la cual se hizo lugar en lo formal y rechazó en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto en contra de la Resolución N° 974/22 emitida por el Sr. Director del Repar-Repriv dependiente del citado Organismo, que aplicó la sanción de multa, por infracción al artículo 34 apartado I inciso e) de la Ley N° 6441 y sus modificatorias;

Que analizado el aspecto formal del remedio deducido, el mismo resulta procedente al haber sido presentado en el plazo y condiciones previstas en los artículos 179 y siguientes de la Ley N° 9003;

Que analizando el aspecto sustancial del recurso en trato, en primer lugar se agravia el recurrente al considerar que la autoridad administrativa no ha valorado el descargo oportunamente formulado, relacionado con que el Sr. Manrique Gómez, Franco Ezequiel no cumple las funciones de sereno, ni de vigilador, ni tiene facultades para restringir el ingreso al barrio, que por el contrario, se encuentra vinculado con el consorcio mediante un Contrato de Servicios en los términos del art. 1251 del Código Civil y Comercial de la Nación, cumpliendo tareas de Maestranza, realizando labores de Limpieza, Jardinería y Mantenimiento en General;

Que como surge del acta origen de las presentes actuaciones se establece claramente que se observa al Sr. Manrique, Franco controlar el ingreso y egreso de vehículos y el acceso a personas al "Barrio El Pilar", y al ser consultado sobre su condición dice ser sereno;

Que cabe aclarar que las actas revisten el carácter de instrumento público y que el reclamante no ha logrado desvirtuar con pruebas en contrario la contundencia probatoria de lo allí determinado;

Que en este sentido, se considera que el sancionado con sus dichos no lograría modificar la plataforma fáctica y jurídica de la sanción impuesta oportunamente, toda vez que ha quedado probada su infracción a la normativa vigente;

Que asimismo, de la compulsión de las actuaciones traídas a revisión, surge que habiendo sido constatados los incumplimientos a la Ley N° 6441, la sanción de multa resulta ajustada a derecho, siendo improcedente el recurso deducido;

Que por todo lo expuesto ut supra, corresponde admitir en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso incoado, confirmándose la resolución atacada.

Por ello y atento a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 42 de la Pieza Principal;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. PATRICIO SIMONE D.N.I. N° 33.321.188, en nombre y representación del Consorcio de Propietarios del Barrio El Pilar, en contra de la Resolución N° 595-S de fecha 14 de marzo del 2023, dictada por el Ministerio de Seguridad, por la cual se resolvió hacer lugar en lo formal y rechazar en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto en contra de la Resolución N° 974/22 emitida por el Sr. Director del Repar-Repriv dependiente del citado Organismo, que aplicó la sanción de multa, por infracción al artículo 34 apartado I inciso e) de la Ley N° 6441 y sus modificatorias, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Notifíquese al recurrente que cuenta para su impugnación, con la acción procesal administrativa prevista en la Ley N° 3918, la que podrá ser interpuesta en el plazo de treinta (30) días corridos, a contar desde la notificación del decreto que resuelve el presente planteo formulado.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
08/01/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2920

MENDOZA, 07 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-09310998-GDEMZA-DGPRES#MHYF en el cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas, da cuenta de la necesidad de incrementar el presupuesto de erogaciones, como contrapartida de una mayor recaudación estimada por sobre el Cálculo Definitivo de recursos del presente ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía de la Nación estimó para el ejercicio 2023, a través de las pautas macrofiscales expuestas en la Ley de Presupuesto del Gobierno Nacional, una variación interanual del IPC de 60%;

Que la provincia estimó sus recursos y sus gastos en la Ley de Presupuesto Provincial correspondiente al Ejercicio 2023 bajo los parámetros establecidos en las mencionadas pautas macrofiscales, tal como lo establece la Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal N° 25917 a la cual la Provincia se encuentra adherida;

Que conforme el último informe publicado del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos la inflación acumulada al mes de octubre para el corriente ejercicio asciende a 120,0%, por lo que se observa una inflación superior a la que estimó el Ministerio de Economía de la Nación para el ejercicio 2023;

Que producto de una inflación mayor a la prevista, la recaudación nominal estimada para el Ejercicio 2023 será superior a la prevista en el Cálculo de Recursos de Origen Provincial y Nacional;

Que la Ley de Presupuesto N° 9433 faculta al Poder Ejecutivo a aumentar el Presupuesto de Gastos contra mayor recaudación estimada, neto de participación municipal, debidamente fundada, de modo de ajustarlo a los requerimientos de ejecución;

Que la misma puede ser destinada a cubrir las necesidades presupuestarias de diversas áreas de gobierno, en el marco del artículo 11 de la Ley N° 9433;

Que el inciso b) del artículo mencionado en el párrafo anterior contempla la posibilidad de tramitar los incrementos presupuestarios que sean necesarios a fin de adecuar la partida de personal con motivo de los acuerdos paritarios consensuados en el presente ejercicio;

Que en orden 05 (NO-2023-09353791-GDEMZA-ASGA#MHYF) la Asesoría de Gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas informa que sería factible obtener una mayor recaudación esperada para el presente

año respecto al Calculo Definitivo de recursos que ascendería a la suma de \$64.081.000.000;

Que considerando lo informado por la citada Asesoría de Gabinete, el Ministerio de Hacienda y Finanzas ha decidido tramitar un incremento presupuestario;

Por ello, y de acuerdo con lo establecido por los artículos 11 de la Ley N° 9433 y 4° y 26 del Decreto Acuerdo N° 490/23, 6° de la Ley N° 8521 y modificatorias y 6° de la Ley N° 8845 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y UN MILLONES CON 00/100 (\$64.081.000.000,00).

Artículo 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE CON 00/100 (\$ 559.041.311,00).

Artículo 3° - Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa III que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y UN MILLONES CON 00/100 (\$64.081.000.000,00).

Artículo 4° - Modifíquese el Cálculo de Recursos Figurativos de Otras Entidades, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE CON 00/100 (\$559.041.311,00).

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Hacienda y Finanzas, Salud, Desarrollo Social y Deportes y Cultura y Turismo.

Artículo 6° - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

FARM. ANA MARÍA NADAL

DRA. NORA VICARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2883

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente EX-2023-09342172-GDEMZA-DGPRES#MHYF, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Presupuesto ha recibido pedidos de refuerzo de distintas jurisdicciones.

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales pueden ser destinados a cubrir la mencionada necesidad presupuestaria.

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente.

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del Artículo 9º de la Ley N° 9433 y los Artículos 3º y 26 del Decreto Acuerdo N° 490/2023.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de pesos UN MIL SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCO CON 00/100 (\$1.076.719.705,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas, Seguridad, Economía y Energía y Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 3º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. RAÚL LEVRINO

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08/01/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 3238

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-09016272-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio para el "INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS"; y

Considerando:

Que el presente subsidio es solicitado para atender al funcionamiento de los programas y actividades a desarrollar por el "INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS";

Que entre los objetivos del mismo se encuentran: impulsar la formación, promoción y aprovechamiento de Recursos Humanos de avanzada; generar un centro de desarrollo del conocimiento puro y aplicado con proyecciones regionales, nacionales y globales e instrumentar, promover y potenciar planes, programas y proyectos que permitan un desarrollo sustentable del sector industrial en la región entre otras;

Que en Orden 7 y 12 se encuentra Visto Bueno del entonces Ministro de Economía y Energía y del Director General de Administración;

Que en consecuencia, la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Producción, ha dispuesto otorgar a tal fin un subsidio de Pesos Cincuenta Millones (\$50.000.000,00) con cargo de rendir cuentas;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese al "INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS" en carácter de subsidio y con cargo de rendir cuentas, la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00), para atender el correcto funcionamiento y desarrollo de sus actividades.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 43104 000, U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente año 2023, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º - Los responsables de recibir el subsidio son el Señor JORGE CARLOS PALERO, D.N.I. N° 12.458.925, en su carácter de Prosecretario y el Señor OSVALDO DANIEL ROFRANO, D.N.I. N° 14.502.157, en su carácter de Vocal Titular y los responsables de rendir cuenta documentada (Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia) son el Señor GABRIEL OSCAR BRAVO, D.N.I. N° 16.392.550, en su carácter de Vocal Suplente y el Señor JOAQUIN PEDRO BIZZOTTO, D.N.I. N° 12.594.980, en su carácter de Protesorero, todos del "INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS".

Artículo 4º - El "INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS" deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1º de este decreto dentro de los NOVENTA (90) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
08/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 3239

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Vista la necesidad de designar en forma interina para cubrir el cargo de Presidente del del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria (I.S.C.A.Men); y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3051/2023 se asignaron, las funciones de Presidente del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men), a la Ingeniera Agrónoma MARIEL ALEJANDRA VANIN, D.N.I. N°18.446.843 y hasta tanto se designe el presidente con acuerdo del Honorable Senado;

Que en esta oportunidad se ve en la necesidad de designar interinamente al presidente para lo cual es necesario dejar sin efecto la asignación de funciones realizada a la Ingeniera Agrónoma;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Déjese sin efecto, a partir de la fecha del presente decreto, la asignación de funciones de Presidente del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria (I.S.C.A.Men), a la Ingeniera Agrónoma Mariel Alejandra Vanin, D.N.I. N° 18.446.843, dispuesta por Decreto N° 3051/2023.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
08/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 3265

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTA la renuncia presentada por la Lic. En Economía PAULA ANDREA COHEN funcionaria del ex Ministerio de Economía y Energía; y

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 31 de diciembre del año 2023, la renuncia presentada por la Licenciada en Economía PAULA ANDREA COHEN, D.N.I. N° 24.245.808, al cargo de CLASE 076 (Régimen Salarial 01-Código Escalafonario 2-00-09), Director de Emprendedores de la Subsecretaría de Industria y Comercio del ex Ministerio de Economía y Energía, en la que fuera designada por Decreto N° 2041/2022.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

08/01/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 3009

MENDOZA, 08 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO el Expediente EX-2023-08128146-GDEMZA-SAYOT, en el cual se solicita efectuar un aporte al "FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL PERILAGO DE POTRERILLOS"; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 840/2019 se aprobó el Contrato de "FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL PERILAGO DE POTRERILLOS" de fecha 26 de octubre de 2018.

Que el mencionado Contrato tiene como finalidad administrar y contratar todo lo concerniente al desarrollo, aprovechamiento y explotación del Perilago de Potrerillos.

Que se requiere convocar a una licitación para la concesión de la margen norte del Perilago de Potrerillos y el denominado triángulo fiscal.

Que el Patrimonio del Fideicomiso puede ser incrementado por aportes que determine integrar el Poder Ejecutivo Provincial, es decir, que el patrimonio fideicomitado puede ser ampliado por el fiduciante mediante nuevos aportes.

Que dado que el contrato de "FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL PERILAGO DE POTRERILLOS" no prevé un mecanismo específico para efectuar nuevos aportes, el mismo se puede realizar mediante decreto del Poder Ejecutivo, con comunicación al fiduciario, a fin de que cumpla con la manda fiduciaria.

Que en órdenes 7 y 16 se encuentran los Visto Bueno del Sr. Director General de Administración y del Sr. Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, respectivamente.

Por ello, de acuerdo con el Artículo 59 de la Ley N° 9433, Artículo 25 del Decreto Acuerdo N° 490/2023 y lo

dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese un aporte al "FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL PERILAGO DE POTRERILLOS" por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$4.350.000,00) de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones – Ejercicio 2023 –, Unidad de Gestión de Crédito: SA1000-42401 Fin. 00, Unidad de Gestión de Consumo: SA0001, C.Ju.O. 1-23-01.

Artículo 3º - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA" en carácter de Fiduciario del "FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL PERILAGO DE POTRERILLOS".

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Planificación e Infraestructura Pública, de Economía y Energía y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ, MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
08/01/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1429

MENDOZA, 03 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-06077216-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD, en el cual se solicita incorporar en el Adicional por "Mayor Dedicación" del cincuenta por ciento (50%), que establece el Art. 43 de la Ley N° 5465 y modificatorias, al Lic. LUCAS MATIAS HERNANDEZ, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 008 - Cód. 15-1-02-02 - Unidad Organizativa 80, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 71 de las presentes actuaciones obra autorización del Sr. Gobernador, conforme a lo

dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 03/23,

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22, 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Arts. 2, 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 684.415,56).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública

Provincial y suprimase el cargo vacante, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el Adicional por "Mayor Dedicación" del cincuenta por ciento (50%), que establece el Art. 43 de la Ley N° 5465 y modificatorias, al agente que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL – UNIDAD ORGANIZATIVA 80

DIRECCIÓN DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

CLASE 013 – Cód. 15-3-01-00 – Profesional No Asistencial.

Lic. LUCAS MATIAS HERNANDEZ, DNI N° 29.681.743, CUIL N° 20-29681743-1.

Artículo 4º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto Año 2023:

CUENTA GENERAL: S99088 41101 000 - UNIDAD DE GESTIÓN: S96402

Artículo 5º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que tome conocimiento y realice la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1502

MENDOZA, 13 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2018-02432640-GDEMZA-HSCARAVELLI#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Dn. DANTE JESUS SOLORZA, con funciones de Jefe de Sección en el Hospital "Antonio Scaravelli" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 40 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 03/23;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 008 – Cód. 27-3-04-01 - Unidad Organizativa 16 - Carácter 2 – Jurisdicción 08;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por Asesoría Letrada del Hospital "Antonio Scaravelli" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. b), 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Arts. 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 013 -Cód. 15-1-03-06 – Jefe de Sección – Carácter 2 - Unidad Organizativa 16, al agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL "ANTONIO SCARAVELLI" – UNIDAD ORGANIZATIVA 16

CLASE 007 – Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativo.

Dn. DANTE JESUS SOLORZA, DNI N° 30.202.725, CUIL N° 20-30202725-1.

Artículo 3º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto Año 2023:

CUENTA GENERAL: S96116 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: Z16047

Artículo 4º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 5º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que tome conocimiento y realice la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1512

MENDOZA, 14 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-01905458-GDEMZA-ASALVEAR#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el Dr. EDUARDO NOGUEROL, con funciones en el Área Sanitaria General Alvear del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se adjunta Constancia de Trámite de PBU-PC-PAP y en orden 11 obra la renuncia presentada por el Dr. Eduardo Noguerol, DNI N° 11.967.087, al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria General Alvear del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de junio de 2023, la renuncia presentada por el profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, según Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GENERAL ALVEAR - UNIDAD ORGANIZATIVA 42

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-01 – Médico por Concurso.

Dr. EDUARDO NOGUEROL, clase 1958, DNI N° 11.967.087, CUIL N° 20-11967087-0.

Artículo 2º- Establézcase que el Dr. EDUARDO NOGUEROL, DNI N° 11.967.087, CUIL N° 20-11967087-0, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento al Dr. EDUARDO NOGUEROL, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
08/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1513

MENDOZA, 14 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02119681-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el Dr. MIGUEL ANGEL MARUCCI, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se adjunta la renuncia presentada por el Dr. Miguel Ángel Marucci, DNI N° 13.728.016, al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Las Heras del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que en orden 26 se agrega Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01324 de fecha 01 de marzo de 2023, A.N.Se.S otorgó el beneficio de EXP.PREST.SIJP (PBU-PC-PAP), al Dr. Miguel Ángel Maricci;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de abril de 2023, la renuncia presentada por el profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, según Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LAS HERAS - UNIDAD ORGANIZATIVA 47

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. MIGUEL ANGEL MARUCCI, clase 1954, DNI N° 13.728.016, CUIL N° 20-13728016-8.

Artículo 2º- Establézcase que el Dr. MIGUEL ANGEL MARUCCI, DNI N° 13.728.016, CUIL N° 20-13728016-8, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento al Dr. MIGUEL ANGEL MARUCCI, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
08/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1516

MENDOZA, 17 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-08002163-GDEMZA-ILLIA#MSDSYD, en el cual se solicita incorporar en el Adicional por "Mayor Dedicación Profesional" del cincuenta por ciento (50%), que establece el Art. 43 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a la Cdora. LUCIANA NATALIA FERNANDEZ, con funciones en el Hospital "Arturo Illia" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 23 de las presentes actuaciones obra autorización del Sr. Gobernador, conforme a lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 03/23;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 008 - Cód. 15-5-01-01 - Unidad Organizativa 44, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. b), 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Arts. 2, 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 878.887,63).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo vacante, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el Adicional por "Mayor Dedicación Profesional" del cincuenta por ciento (50%), que establece el Art. 43 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a la profesional que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL "ARTURO ILLIA" – UNIDAD ORGANIZATIVA 18

CLASE 013 – Cód. 15-3-01-07 – Contadora.

Cdora. LUCIANA NATALIA FERNANDEZ, DNI N° 33.233.884, CUIL N° 27-33233884-1.

Artículo 4º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto Año 2023:

CUENTA GENERAL: S96018 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S18003

Artículo 5º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de

la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 6º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR., RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1517

MENDOZA, 17 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-03500178-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. OFELIA MONICA CASTRO, con funciones en el Departamento de Concursos y Selección de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se adjunta la renuncia presentada por la Sra. Ofelia Mónica Castro, DNI N° 11.694.374, al cargo que ocupaba en la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que en orden 24 se agrega Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01326 de fecha 23 de marzo de 2023, A.N.Se.S otorgó el beneficio de EXP.PREST.SIJP (PBU-PC-PAP), a la Sra. Ofelia Mónica Castro;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de junio de 2023, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, según Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 010 – Cód. 15-6-01-03 – Oficial Especializado.

Da. OFELIA MONICA CASTRO, clase 1955, DNI N° 11.694.374, CUIL N° 27-11694374-9.

Artículo 2º- Establézcase que Da. OFELIA MONICA CASTRO, DNI N° 11.694.374, CUIL N° 27-11694374-9, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. OFELIA MONICA CASTRO, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
08/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1518

MENDOZA, 17 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-01303951-GDEMZA-SEGE#MSDSYD y su fusionado EX-2022-07398111—GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a Da. RITA BEATRIZ MONTIEL; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 14 se agrega consulta obtenida de la página web de A.N.Se.S, donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable a la Sra. Rita Beatriz Montiel, DNI N° 13.998.589, CUIL N° 27-13998589-9;

Que el Artículo 30 de la Ley N° 6921 y su modificatoria establece: "Aquellas personas que a la fecha de sanción de la presente Ley gozan de beneficios jubilatorios acordados y se encuentran prestando servicios en el ámbito de la administración pública provincial centralizada, descentralizada, entes autárquicos y/o cualquier otra repartición perteneciente a la administración pública, cesarán en sus funciones. Asimismo, en adelante ninguna persona que goza de beneficios jubilatorios podrá desempeñar actividades cargos rentados en el ámbito descripto";

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la intervención de la Dirección

General de Recursos Humanos y en virtud de lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 6921 y modificatoria Ley N° 8880;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dada de baja, a partir del 10 de noviembre de 2021, a la agente que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

MINISTERIO - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 016 – Cód. 15-1-03-09 – Jefe de Departamento 1º Nivel.

Da. RITA BEATRIZ MONTIEL, clase 1960, DNI N° 13.998.589, CUIL N° 27-13998589-9.

Artículo 2º- Establézcase que Da. RITA BEATRIZ MONTIEL, DNI N° 13.998.589, CUIL N° 27-13998589-9, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
08/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1546

MENDOZA, 20 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02018567-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita el pago de la compensación extraordinaria al equipo de salud afectado a la Campaña Nacional de Sarampión, Rubéola, Paperas y Poliomiélitis, llevada a cabo en los meses de octubre y noviembre del año 2022 en la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Campaña tuvo carácter nacional y resultó de vital importancia ya que su objetivo era evitar la emergencia de enfermedades inmunoprevenibles como sarampión, rubéola y poliomiélitis, debido a la situación epidemiológica regional y mundial;

Que en orden 04 obra nota del Departamento de Inmunizaciones mediante la cual se informa que las

horas desempeñadas por el personal fuera de la carga horaria habitual, permitió abordar la población objetivo tanto en los efectores de salud habituales como en terreno, favoreciendo el acceso equitativo a las vacunas realizando actividades de vacunación en horario extendido y días feriados, sábados y domingos. Dicha compensación extraordinaria se calculará de acuerdo a la carga horaria cumplida por cada agente, fuera de la carga horaria del cargo de planta o prestación que poseyera, conforme a nómina firmada por la autoridad competente de cada dependencia de salud, según planillas certificadas de orden 03;

Que en orden 10 se adjunta certificación de ingresos del Programa Sumar y en órdenes 19/20 volantes de imputación preventiva;

Que en orden 13 se agrega la Resolución N° RESOL-2022-1468-APN-MS del Ministerio de Salud de la Nación que aprobó “la modalidad de reintegro de gastos por resultado, con uso exclusivo para la ejecución de la Campaña Nacional de Vacunación contra Sarampión, Rubéola, Paperas y Poliomieltis en niños y niñas de 1 a 4 años, aprobada por Resolución N° 1167/2022...”;

Que en su Artículo 5° se delimitó la aplicación de los fondos transferidos, circunscribiéndolos exclusivamente para solventar las erogaciones que demande el cumplimiento de los objetivos de la campaña, en función de los gastos elegibles detallados, entre los que se encuentra “a. Compensación extraordinaria al equipo de salud directamente afectado a la campaña, tales como trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia y/o a los que se encuentran prestando servicios en forma regularizada con antelación a la referida Campaña Nacional en el ámbito de su jurisdicción”;

Que en orden 14 obra listado de agentes de planta permanente, contratados y prestadores que fueron afectados a la Campaña Nacional de Sarampión, Rubéola, Paperas y Poliomieltis en el año 2022;

Por ello, en razón de lo solicitado, la conformidad de la Dirección General de Administración y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Créese un ítem extraordinario, de carácter no remunerativo y no bonificable, con cargo al financiamiento 230 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, para liquidar la compensación a los agentes de planta permanente, contratados y prestadores que fueron afectados a la Campaña Nacional de Sarampión, Rubéola, Paperas y Poliomieltis en el año 2022, según se detalla en la nómina adjunta en orden 14 del expediente de referencia (IF-2023-04311062-GDEMZA-DGADSA#MSDSYD).

Artículo 2°- Autorícese el pago con carácter excepcional de las sumas a abonarse al personal de planta permanente, con el ítem creado en el Artículo 1° y a contratados y prestadores previa presentación de factura, conforme con los fondos transferidos por el Ministerio de Salud de la Nación y el exclusivo destino de los mismo, según detalle de la nomina adjunta en orden 14 del expediente de referencia (IF-2023-04311062-GDEMZA-DGADSA#MSDSYD)

Artículo 3°- Facúltese al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a efectuar las medidas que resulten necesarias para la implementación de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
08/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1580

MENDOZA, 24 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-04371089-GDEMZA-ASLUJAN#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. ANA MABEL SANTIN, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se adjunta la renuncia presentada por la Sra. Ana Mabel Santin, DNI N° 11.642.303, al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Luján de Cuyo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que en orden 03 se agrega Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01327 de fecha 17 de abril de 2023, A.N.Se.S otorgó el beneficio de EXP.PREST.SIJP (PBU-PC-PAP), a la Sra. Ana Mabel Santin y se agrega Detalle de Liquidación de la Prestación;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 13 de junio de 2023, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, según Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LUJÁN DE CUYO - UNIDAD ORGANIZATIVA 49

CLASE 008 – Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativa.

Da. ANA MABEL SANTIN, clase 1955, DNI N° 11.642.303, CUIL N° 27-11642303-6.

Artículo 2º- Establézcase que Da. ANA MABEL SANTIN, DNI N° 11.642.303, CUIL N° 27-11642303-6, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás

funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. ANA MABEL SANTIN, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
08/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1588

MENDOZA, 26 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-04428417-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Lic. MARIA ALICIA DENEGRÍ, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se adjunta la renuncia presentada por la Lic. María Alicia Denegri, DNI N° 16.256.234, al cargo que ocupaba en la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que en orden 10 se agrega Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01327 de fecha 17 de abril de 2023, A.N.Se.S otorgó el beneficio de EXP.PREST.SIJP (PBU-PC-PAP), a la Lic. María Alicia Denegri y se agrega Detalle de Liquidación de la Prestación;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 14 de junio de 2023, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, según

Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-18 – Licenciada en Fonoaudiología.

Lic. MARIA ALICIA DENEGRÍ, clase 1963, DNI N° 16.256.234, CUIL N° 27-16256234-2

Artículo 2º- Establézcase que la Lic. MARIA ALICIA DENEGRÍ, DNI N° 16.256.234, CUIL N° 27-16256234-2, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Lic. MARIA ALICIA DENEGRÍ, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

08/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1593

MENDOZA, 27 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2018-02428009-GDEMZA-HSCARAVELLI#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Dn. LUCIANO RODRIGO HERRERA, con funciones de Encargado 1º Nivel en el Hospital "Antonio Scaravelli" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 012 – Cód. 15-1-03-04 y Clase 009 – Cód. 15-1-02-02 - Unidad Organizativa 16 - Carácter 2 – Jurisdicción 08;

Que en orden 50 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 03/23;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por Asesoría Letrada del Hospital "Antonio Scaravelli" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. b), 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Arts. 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfórmense los cargos vacantes al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley Nº 5465 y modificatorias, de Clase 012 -Cód. 15-1-03-04 – Encargado 1º Nivel – Carácter 2 – Unidad Organizativa 16, al agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL “ANTONIO SCARAVELLI” – UNIDAD ORGANIZATIVA 16

CLASE 008 – Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativo.

Dn. LUCIANO RODRIGO HERRERA, DNI Nº 33.106.631, CUIL Nº 20-33106631-2.

Artículo 3º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto Año 2023:

CUENTA GENERAL: S96116 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: Z16047

Artículo 4º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 5º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que tome conocimiento y realice la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08/01/2024 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1633

MENDOZA, 04 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02761363--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita aprobar la SEPTIMA ADDENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, celebrada entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, representada por el Secretario Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia Dr. Gabriel Lerner y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes Farm. Ana María Nadal; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia se obliga a desarrollar el proyecto "Fortalecimiento de la Línea 102 Mendoza", a realizarse a lo largo de doce (12) meses de ejecución;

Que la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia se compromete a transferir a la Provincia un monto total de Pesos seis millones ochocientos sesenta y ocho mil (\$ 6.868.000,00), en carácter de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, para cubrir gastos correspondientes a la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de la Línea 102 Mendoza";

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 3 inc. 9) y 19 de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese la SEPTIMA ADDENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, celebrada entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, representada por el Secretario Nacional Dr. Gabriel Lerner y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes Farm. Ana María Nadal, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1640

MENDOZA, 08 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02930115-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita se otorgue un subsidio por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00), a favor de la "FUNDACIÓN COOPERADORA DE LA NUTRICIÓN INFANTIL - CONIN", para mantener el normal desenvolvimiento de la Fundación y gastos inherentes para combatir la desnutrición infantil; y

CONSIDERANDO:

Que analizada la situación planteada por la Fundación, se otorga el subsidio solicitado para cubrir los gastos adeudados de CONIN no vinculados con los niños y niñas derivados desde los efectores autorizados por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud del Convenio aprobado por Decreto N° 604/22;

Que obra en las presentes actuaciones la siguiente documentación: nota del Presidente de la Fundación CONIN de orden 2, informe de la Directora General de Administración de orden 9, Vº Bº de la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes de orden 11, documentación del Presidente de CONIN de orden 14, Acta constitutiva de orden 15, Personería Jurídica de orden 16, Acta de nuevas autoridades de la Fundación CONIN de orden 17, copia del DNI del Director Ejecutivo de la Fundación de orden 18, Poder General de Administración a favor del Lic. Diego Fernando Álvarez de orden 19, constancia de inscripción AFIP de orden 21, declaración de domicilio legal y especial de orden 22, constancia de cumplimiento fiscal de proveedor N° 29654 de orden 23, constancias de no infractor electoral de las autoridades de la Fundación de órdenes 24/25, certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de órdenes 26/27, constancia del Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares de orden 28, certificado de vigencia – Asociaciones Civiles y Fundaciones de orden 29, formulario presentación trámite ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de estados contables 2021 de orden 30, cargos por subsidio proveedor N° 29654 de orden 32, certificado de habilitación para recibir subsidios de orden 33, volante de imputación preventiva de orden 34, con firma de autoridad competente de orden 36 y Vº Bº de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia de orden 38 y constancia de cumplimiento fiscal en ATM de orden 45 del expediente EX-2023-02930115--GDEMZA-SEGE#MSDSYD;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706, Decreto N° 1000/15, Decreto N° 4096/07, Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17 y modificatoria) del Honorable Tribunal de Cuentas y Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a transferir en carácter de subsidio, la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00), a favor de la "FUNDACIÓN COOPERADORA DE LA NUTRICIÓN INFANTIL - CONIN", para mantener el normal desenvolvimiento de la Fundación y gastos inherentes para combatir la desnutrición infantil.

Artículo 2º- El subsidio autorizado precedentemente, será abonado por Tesorería General de la Provincia con cargo a la partida – Presupuesto año 2023:

CUENTA GENERAL: S96100 43104 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S01001.

Artículo 3º- Establézcase que el Lic. Diego Fernando Álvarez, DNI N° 13.998.257, Director Ejecutivo de la Fundación Cooperadora de la Nutrición Infantil - CONIN, será responsable de presentar la rendición de la inversión de los fondos, dentro de los sesenta (60) días hábiles de recepcionados los mismos, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706 y Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17) del Honorable Tribunal de Cuentas, ante la Subdirección Administrativo Contable del

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 4º- Establézcase que en caso de incumplimiento de la rendición de los fondos transferidos en concepto de subsidio, se aplicará la sanción establecida en el punto 4.2, sub punto 4.2.1 apartado d) inciso III del Instructivo N° 2, aprobado por Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia, inhibición por incumplimiento para percibir nuevos subsidios y el Art. 110 inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
08/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2158

MENDOZA, 18 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-04893349-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable una multa pendiente de pago, aplicada por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes al Sr. ABEL GUSTAVO ARCE TELLO; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra digitalizado el expediente 823-D-2017-77741, el que contiene la siguiente documentación: Resolución N° 366 de fecha 05 de febrero de 2020 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la que se aplica una multa de Pesos Un mil setecientos veinticinco (\$ 1.725,00) al Sr. ABEL GUSTAVO ARCE TELLO, en págs. 18/19; Acta de Inspección N° 67323 por la que se notifica Resolución N° 366/20, en pág. 21; nota informando que no se hizo efectivo el pago de la multa correspondiente en pág. 22; remisión de las actuaciones al Departamento de Gestión de Cobranzas de Administración Tributaria Mendoza (ATM), con el fin de que proceda al cobro de la multa vía Apremio en pág. 25 y respuesta del mencionado Departamento informando que no es posible generar boleta de deuda, en pág. 27;

Que en orden 04 se adjunta documentación del Departamento de Gestión de Cobranzas de Administración Tributaria Mendoza (ATM), donde comunica que no es procedente generar boleta de deuda por obligaciones con monto inferior al establecido en el Art. 25 de la Ley N° 9432;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Ministerio ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable la multa pendiente de pago, aplicada oportunamente por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, al Sr. ABEL GUSTAVO ARCE TELLO, CUIT N° 20-35183743-9, mediante Resolución N° 366/20, de fecha 05 de febrero de 2020, por la suma de Pesos Un mil setecientos veinticinco (\$ 1.725,00), según lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
08/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2191

MENDOZA, 20 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-03871467--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable una multa pendiente de pago, aplicada por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes al Sr. RICARDO JUÁREZ; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra digitalizado el expediente 3925-D-2018-77741, el que contiene la siguiente documentación: Resolución N° 367 de fecha 05 de febrero de 2020 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la que se aplica una multa de pesos dos mil trescientos (\$ 2.300,00) al Sr. RICARDO JUÁREZ, en págs. 20/21; Acta de Inspección N° 67081 por la que se notifica Resolución N° 367/20, en pág. 23; nota informando que no se hizo efectivo el pago de la multa correspondiente, en pág. 24; remisión de las actuaciones al Departamento de Gestión de Cobranzas de Administración Tributaria Mendoza (ATM), con el fin de que proceda al cobro de la multa vía Apremio, en pág. 27;

Que en orden 04 se adjunta informe del Departamento de Gestión de Cobranzas de Administración Tributaria Mendoza (ATM), donde comunica que no es procedente generar boleta de deuda por obligaciones con monto inferior al establecido en el Art. 25 de la Ley N° 9432;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Ministerio ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable la multa pendiente de pago, aplicada oportunamente por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, al Sr. RICARDO JUÁREZ, DNI N° 12.717.109, CUIT N° 20-12717109-3, mediante Resolución N° 367/20, de fecha 05 de febrero de 2020, por la suma de Pesos Dos mil trescientos (\$ 2.300,00), según lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo
08/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2200

MENDOZA, 23 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-04710856-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable una multa pendiente de pago, aplicada por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes al Sr. MARCELO ALEJANDRO MANSON; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra digitalizado el expediente 3265-D-2017-77741, el que contiene la siguiente documentación: Resolución N° 384 de fecha 05 de febrero de 2020 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la que se aplica una multa de pesos un mil setecientos veinticinco (\$ 1.725,00) al Sr. MARCELO ALEJANDRO MANSON, en págs. 19/20; Acta de Inspección N° 68480 por la que se notifica Resolución N° 384/20, en pág. 22; nota informando que no se hizo efectivo el pago de la multa correspondiente, en pág. 23; remisión de las actuaciones al Departamento de Gestión de Cobranzas de Administración Tributaria Mendoza (ATM), con el fin de que proceda al cobro de la multa vía Apremio, en pág. 26;

Que en orden 04 se adjunta informe del Departamento de Gestión de Cobranzas de Administración Tributaria Mendoza (ATM), donde comunica que no es procedente generar boleta de deuda por obligaciones con monto inferior al establecido en el Art. 25 de la Ley N° 9432;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Ministerio ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable la multa pendiente de pago, aplicada oportunamente por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, al Sr. MARCELO ALEJANDRO MANSON, CUIT N° 20-17317490-0, mediante Resolución N° 384/20, de fecha 05 de febrero de 2020, por la suma de Pesos Un mil setecientos veinticinco (\$ 1.725,00), según lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
08/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2204

MENDOZA, 24 DE OCTUBRE DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a partir del día 24 de octubre de 2023, mientras dure la ausencia de su titular, Farm. ANA MARÍA NADAL, al señor Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIE.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el señor Ministro de Economía y Energía.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
08/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2226

MENDOZA, 27 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-04509571--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable una multa pendiente de pago, aplicada por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes al Sr. IGNACIO LUIS LOPEZ; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra digitalizado el expediente 826-D-2017-77741, el que contiene la siguiente documentación: Resolución N° 370 de fecha 05 de febrero de 2020 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la que se aplica una multa de Pesos Un mil setecientos veinticinco (\$ 1.725,00) al Sr. IGNACIO LUIS LOPEZ, en págs. 28/29; Acta de Inspección N° 67225 por la que se notifica Resolución N° 370/20, en pág. 31; nota informando que no se hizo efectivo el pago de la multa correspondiente en pág. 32; remisión de las actuaciones al Departamento de Gestión de Cobranzas de Administración Tributaria Mendoza (ATM), con el fin de que proceda al cobro de la multa vía Apremio en pág. 35;

Que en orden 04 se adjunta documentación del Departamento de Gestión de Cobranzas de Administración Tributaria Mendoza (ATM), donde comunica que no es procedente generar boleta de deuda por obligaciones con monto inferior al establecido en el Art. 25 de la Ley N° 9432;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Ministerio ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable la multa pendiente de pago, aplicada oportunamente por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, al Sr. IGNACIO LUIS LOPEZ, CUIT N° 20-25540480-7, mediante Resolución N° 370 de fecha 05 de febrero de 2020, por la suma de Pesos Un mil setecientos veinticinco (\$ 1.725,00), según lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo
08/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2262

MENDOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-04893292--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable una multa pendiente de pago, aplicada por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes al Sr. CESAR AUGUSTO MARCUCCI; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra digitalizado el expediente 3463-D-2017-77741, el que contiene la siguiente

documentación: Resolución N° 375 de fecha 05 de febrero de 2020 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la que se aplica una multa de Pesos Un mil setecientos veinticinco (\$ 1.725,00) al Sr. CESAR AUGUSTO MARCUCCI, en págs. 22/23; Acta de Inspección N° 68556 por la que se notifica Resolución N° 375/20, en pág. 25; nota informando que no se hizo efectivo el pago de la multa correspondiente en pág. 26; remisión de las actuaciones al Departamento de Gestión de Cobranzas de Administración Tributaria Mendoza (ATM), con el fin de que proceda al cobro de la multa vía Apremio en pág. 29;

Que en orden 04 se adjunta documentación del Departamento de Gestión de Cobranzas de Administración Tributaria Mendoza (ATM), donde comunica que no es procedente generar boleta de deuda por obligaciones con monto inferior al establecido en el Art. 25 de la Ley N° 9432;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Ministerio ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable la multa pendiente de pago, aplicada oportunamente por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, al Sr. CESAR AUGUSTO MARCUCCI, CUIT N° 20-28977559-6, mediante Resolución N° 375 de fecha 05 de febrero de 2020, por la suma de Pesos Un mil setecientos veinticinco (\$ 1.725,00), según lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
08/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2263

MENDOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-04710356-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable una multa pendiente de pago, aplicada por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a la Sra. ALICIA VIVIAN CHIRINO ARRA; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra digitalizado el expediente 3110-D-2017-77741, el que contiene la siguiente

documentación: Resolución N° 503 de fecha 13 de febrero de 2020 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la que se aplica una multa de pesos un mil setecientos veinticinco (\$ 1.725,00) a la Sra. ALICIA VIVIAN CHIRINO ARRA, en págs. 23/24; Acta de Inspección N° 67085 por la que se notifica Resolución N° 503/20, en pág. 25; nota informando que no se hizo efectivo el pago de la multa correspondiente, en pág. 27; remisión de las actuaciones al Departamento de Gestión de Cobranzas de Administración Tributaria Mendoza (ATM), con el fin de que proceda al cobro de la multa vía Apremio, en pág. 30 y respuesta del mencionado Departamento informando que no es posible generar boleta de deuda, en pág. 32;

Que en orden 04 se adjunta informe del Departamento de Gestión de Cobranzas de Administración Tributaria Mendoza (ATM), donde comunica que no es procedente generar boleta de deuda por obligaciones con monto inferior al establecido en el Art. 25 de la Ley N° 9432;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Ministerio ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable la multa pendiente de pago, aplicada oportunamente por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a la Sra. ALICIA VIVIAN CHIRINO ARRA, CUIT N° 23-31286430-4, mediante Resolución N° 503/20, de fecha 13 de febrero de 2020, por la suma de Pesos Un mil setecientos veinticinco (\$ 1.725,00), según lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo
08/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2285

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-04885735-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable una multa pendiente de pago, aplicada por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a la Sra. MÓNICA HILDA ALBARRACIN; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra digitalizado el expediente 881-D-2017-77741, el que contiene la siguiente documentación: Resolución N° 106 de fecha 13 de enero de 2020 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la que se aplica una multa de pesos un mil setecientos veinticinco (\$ 1.725,00) a la Sra. MÓNICA HILDA ALBARRACIN, en págs. 22/23; Acta de Inspección N° 68471 por la que se notifica Resolución N° 106/20, en pág. 25; nota informando que no se hizo efectivo el pago de la multa correspondiente, en pág. 27; remisión de las actuaciones al Departamento de Gestión de Cobranzas de Administración Tributaria Mendoza (ATM), con el fin de que proceda al cobro de la multa vía Apremio, en pág. 30;

Que en orden 04 se adjunta informe del Departamento de Gestión de Cobranzas de Administración Tributaria Mendoza (ATM), donde comunica que no es procedente generar boleta de deuda por obligaciones con monto inferior al establecido en el Art. 25 de la Ley N° 9432;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Ministerio ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable la multa pendiente de pago, aplicada oportunamente por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a la Sra. MÓNICA HILDA ALBARRACIN, CUIT N° 27-16564148-0, mediante Resolución N° 106/20, de fecha 13 de enero de 2020, por la suma de Pesos Un mil setecientos veinticinco (\$ 1.725,00), según lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
08/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2303

MENDOZA, 02 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-08753462-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Dn. GERMAN MONTENEGRO BISCARDI, con funciones en el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 016 – Cód. 15-1-03-09 de la Unidad Organizativa 02 - Carácter 2 – Jurisdicción 08;

Que en orden 10 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 03/23;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por el Departamento de Asesoría Legal del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti” y de la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. b), 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Arts. 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 016 – Cód. 15-1-03-09 – Jefe de Departamento Tesorería - 1º Nivel, al agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL “DR. HUMBERTO J. NOTTI” – UNIDAD ORGANIZATIVA 02

CLASE 014 – Cód. 15-1-03-07.

Dn. GERMAN MONTENEGRO BISCARDI, DNI N° 32.627.765, CUIL N° 20-32627765-8.

Artículo 3º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto Año 2023:

CUENTA GENERAL: S96004 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S05130

Artículo 4º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 5º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que tome conocimiento y realice la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2305

MENDOZA, 02 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-07088721-GDEMZA-MGTYJ, en el cual la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza solicita la declaración de Interés Provincial del III SIMPOSIO INTERNACIONAL DE MEDICINA TRASLACIONAL, desarrollado el día 12 de octubre de 2023, en el Hospital Universitario – Universidad Nacional de Cuyo; y

considerando:

Que la Resolución N° 518/2023 HCD declaró de interés de la Honorable Cámara de Diputados la realización del III SIMPOSIO INTERNACIONAL DE MEDICINA TRASLACIONAL, organizado por la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Médicas, Universität – Freiburg, Universidad Nacional Arturo Jauretche, Fundación Huesped, junto al Consulado de Alemania en Mendoza, con el apoyo de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Nación y la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires;

Que una actividad de estas características, entre cuyo público se encuentra el personal de salud que desempeña funciones en los efectores públicos y también en los privados, redundará en beneficio de la sociedad, última destinataria de un servicio de salud de calidad;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo establecido por los Arts. 3 inc. 9) y 19 de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por declarado de Interés Provincial el III SIMPOSIO INTERNACIONAL DE MEDICINA TRASLACIONAL, desarrollado el día 12 de octubre de 2023, en el Hospital Universitario – Universidad Nacional de Cuyo.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

08/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2311

MENDOZA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-03963855-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita aprobar el CONVENIO DE PASANTÍAS y el ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍAS, celebrados entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por su Ministra Farm. Ana María Nadal, la Dirección General de Escuelas, representada por su Director Lic. José Thomas, el Instituto de Educación Física 9-016 "Dr. Jorge E. Coll" dependiente de la Dirección General de Escuelas, representado por su Rector Mgter. Luis Alberto Castillo y la Cooperadora del Instituto de Educación Física, representada por su Presidenta Sra. Gloria de Lourdes Martín; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Educación Física 9-016 "Dr. Jorge E. Coll", depende de la Dirección General de Escuelas, en el ámbito de la Dirección de Enseñanza Media y Superior, según Resolución N° 1103 de fecha 17 de mayo de 1998 de la Dirección General de Escuelas;

Que se celebra el presente Convenio con el objeto de implementar, dentro de los términos establecidos por la Ley N° 26.427 y sus normas reglamentarias, un sistema de pasantías en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, cuya actividad tendrá por objetivo la realización, por parte de los alumnos del Instituto, de prácticas complementarias a su formación académica que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 8706 y Arts. 3 inc. i) y 17 de la Ley de Ministerios N° 8830,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébense el CONVENIO DE PASANTÍAS y el ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍAS, celebrados entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por su Ministra Cdora. Nélide Elisabeth Crescitelli, la Dirección General de Escuelas, representada por su Director Lic. Jaime Correas, el Instituto de Educación Física 9-016 "Dr. Jorge E. Coll" dependiente de la Dirección General de Escuelas, representado por su Rector Mgter. Luis Alberto Castillo y la Cooperadora del Instituto de Educación Física, representada por su Presidenta Sra. Gloria de Lourdes Martín, que como Anexo forman parte del presente decreto, con el objeto de posibilitar que los alumnos del Instituto realicen prácticas complementarias a su formación académica que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto año 2019:

CUENTA GENERAL: S96100 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S01001

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, al inicio del nuevo ejercicio, el gasto que demande el Convenio aprobado en el Art. 1º del presente decreto, así como los importes de variaciones que se produzcan en el Salario Mínimo Vital y Móvil, base de la asignación estímulo.

Artículo 4º- Establézcase que el Instituto de Educación Física 9-016 "Dr. Jorge E. Coll" dependiente de la Dirección General de Escuelas, delegará la administración del Convenio de Pasantías y Acuerdo Individual de Pasantías en la Cooperadora de dicho Instituto, en lo referido a la asignación estímulo a abonar a los pasantes, por lo cual recibirá en concepto de retribución por dicha administración el cinco por ciento (5%) de cada asignación estímulo.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2322

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-07449051-GDEMZA-ASSANMARTIN#MSDSYD, en el cual se comunica el fallecimiento de Dn. RAUL GUSTAVO AMICANTONIO, con funciones en el Área Sanitaria San Martín del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra copia de Acta de Defunción de Dn. Raúl Gustavo Amicantonio, acaecida el 22 de setiembre de 2023;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, conforme a lo dispuesto por Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Dése de baja por fallecimiento, a partir del 23 de setiembre de 2023, al agente que a continuación se menciona, del cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SAN MARTIN - UNIDAD ORGANIZATIVA 54

CLASE 009 – Cód. 15-5-01-03 – Chofer Vehículo Liviano.

Dn. RAUL GUSTAVO AMICANTONIO, clase 1961, DNI N° 14.378.301, CUIL N° 20-14378301-5.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de

la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
08/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2490

MENDOZA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arq. MARIO SEBASTIAN ISGRO,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, su titular, Arq. MARIO SEBASTIAN ISGRO, a partir del día 23 de noviembre de 2023.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
08/01/2024 (1 Pub.)

ACORDADAS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada N°: 31435

MENDOZA, 05 DE ENERO DE 2024

AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuar modificaciones en el Acuerdo N° 31.416 Feria Judicial de Enero 2024, teniendo en cuenta que se encuentra plenamente vigente la Acordada N° 28.307 dictada en fecha 28 de agosto de

2.017, la Sala Administrativa de la Suprema Corte de Justicia en uso de las facultades conferidas legalmente,

RESUELVE:

I.- Modificar la Acordada N° 31.416 en su punto 1: en el sentido de que: los asuntos de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, ATENDERAN EN SU DESPACHO: Dr. Omar PALERMO desde el 02 al 12 de enero, Dr. Mario ADARO desde el 02 al 18 de enero, Dr. José VALERIO desde el 15 al 31 de enero

II- Modificar la Acordada N° 31.416 en su punto 13, en el sentido de que: los asuntos atinentes a DIRECCIÓN DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD "Dra. CARMEN MARIA ARGIBAY", serán atendidos en calle España 480, of. 3 y 51. Tel. 4498622/8656/3486.

III- Modificar la Acordada N° 31.416 en su punto I-3, en el sentido de que: los asuntos atinentes a TRIBUNAL PENAL JUVENIL, serán atendidos por la Dra. Claudia VALLEJO, desde el 01 al 15 de enero, Dr. BRANDI desde el 16 al 21 de enero, Dr. Horacio CADILE desde el 22 al 26 de enero y Dr. BRANDI desde el 27 al 31 de enero. Funcionará en calle Mitre y Montevideo, 1° piso. Tel. 4411744/48.

IV- Modificar la Acordada N° 31.416, en su punto 1-11.1, en el sentido de que: los asuntos atinentes a JUZGADO DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE VILLA NUEVA, serán atendidos por la Dra. Daniela DICARLO, desde el 01 al 15 de enero. Funcionará en calle Benavente 3981, Guaymallén. Tel. 4499835; 261-5347961

V- Modificar la Acordada N° 31.416, en su punto II-15, en el sentido de que los asuntos atinentes a PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL JUVENIL, serán atendidos en el JUZGADO PENAL JUVENIL a cargo del Dr. Sergio GONZALEZ desde el 02 al 15 de enero, Dr. Juan OLMEDO desde el 16 al 31 de enero. Tel. 0261-4449210

VI- Modificar la Acordada N° 31.416, en su punto II-22, en el sentido de que los asuntos atinentes a PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL JUVENIL, serán atendidos en el JUZGADO PENAL JUVENIL a cargo del Dr. Sergio GONZALEZ desde el 02 al 15 de enero, Dr. Juan OLMEDO desde el 16 al 31 de enero. Tel. 0261-4449210

VII- Modificar la Acordada N° 31.416, en su punto II-27, en el sentido de que los asuntos de PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL JUVENIL, serán atendidos en el JUZGADO PENAL COLEGIADO N° 3 Y PENAL JUVENIL, a cargo del Dr. Sergio GONZALEZ desde el 02 al 15 de enero, Dr. Juan OLMEDO desde el 16 al 31 de enero. Tel. 0261-4449210

REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE

DR. MARIO DANIEL ADARO
Ministro Suprema Corte de Justicia

DR. OMAR PALERMO
Ministro Suprema Corte de Justicia

S/Cargo
08/01/2024 (1 Pub.)

Acordada N°: 31436

MENDOZA, 05 DE ENERO DE 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que atento a lo informado por personal del Departamento de Informática el día 04 de enero del año en curso, se produjo la caída del vínculo informático de la empresa proveedora ARLINK, afectando las dependencias del Juzgado de Paz y Contravencional de Villa Nueva.

Que el servicio de red es indispensable para la realización de las tareas atinentes al Juzgado,

Que por lo expuesto y por motivos estrictamente funcionales que hacen a la correcta Administración de Justicia resulta necesario suspender los plazos procesales para las dependencias, el día 04 de enero del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos regularmente cumplidos.

Por ello, la Sala Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, en uso de las facultades conferidas por el Art. 144 de la Constitución de la Provincia y Ley 9.423

RESUELVE:

I.- Suspender los plazos procesales para las dependencias del Juzgado de Paz y Contravencional de Villa Nueva, el día 04 de enero del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos regularmente cumplidos.

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE

DR. MARIO DANIEL ADARO
Ministro Suprema Corte de Justicia

DR. OMAR PALERMO
Ministro Suprema Corte de Justicia

S/Cargo
08/01/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Resolución N°: 1

MENDOZA, 05 DE ENERO DE 2024

VISTO el EX-2023-09898431- -GDEMZA-MCYT, en el cual se gestiona el Llamado a Licitación Pública para la contratación de Servicio de Montaje y/o Desmontaje de Estructuras Total de Escenarios, Pisos Homologados y Vallas para Acto Central, 2º y 3º Noche de la Fiesta Nacional de la Vendimia 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida pieza electrónica obran como antecedentes: en orden 2 obra nota de solicitud suscrita por autoridad competente, para la realización de la citada licitación, con constancia de justiprecio aproximado; en orden 4 obra Presupuesto Oficial; en orden 6 consta intervención y Vº Bº al trámite otorgado por la Sra. Directora General de Administración; en orden 7 se adjuntan Pliego Especificaciones Técnicas, detalle de Planos, Pliego de Bases y Condiciones Particulares - según Sistema COMPR.AR., Anexo I – Declaración Jurada y Anexo II – Grilla de Evaluación; en orden 8 se agrega nota sobre la conformación de las Comisiones de Preadjudicación y Recepción de servicio.

Que posteriormente en orden 10 surge volante de imputación preventiva con reserva de gasto; en orden 11 obra la correspondiente intervención de la Sra. Directora General de Administración, autorizando al

comprobante de imputación 2024- 164-15; en orden 13 obra Solicitud de Contratación/Requerimiento N° 12201-1-SCO24 del Sistema COMPR.AR.; en orden 15 obra proyecto de norma legal.

Que en orden 17 la Dirección de Asuntos Jurídicos, emite el correspondiente dictamen, surge que no existen objeciones legales a la prosecución del trámite.

Que en orden 20 obra intervención de la Delegada de la Contaduría General de la Provincia, autorizando el comprobante Afectación Preventiva 2024-164-15 obrante en orden 10; en orden 23 se incorpora Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que desde el punto de vista legal y conforme los antecedentes, la presente licitación se encuadra en lo dispuesto en Arts. 132 incs. a), b) cc. y ss., 134, 139/142 cc. y ss. de la Ley N° 8706, Arts. 146, 149 y 153 cc. y ss. del Decreto Reglamentario N° 1000/15 y Disposición N° 18/19 emanada de la Contaduría General de la Provincia. Encontrándose además dentro del marco de atribuciones y competencias específicas normadas por Arts. 1, 22 inc. 1 cc. y ss. de la Ley N° 9501.

Por ello, atento lo solicitado, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde autorizar el presente llamado a Licitación y aprobar la correspondiente conformación de las Comisiones de Preadjudicación y de Recepción;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS

Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1º- Autorizar a la Subdirección de Compras, a efectuar llamado a Licitación Pública para la contratación de Servicio de Montaje y/o Desmontaje de Estructuras Total de Escenarios, Pisos Homologados y Vallas para Acto Central, 2º y 3º Noche de la Fiesta Nacional de la Vendimia 2024, según nota de requerimiento de orden 2 y apruébense los Pliegos Licitatorios que forman parte integrante del EX-2023-09898431- -GDEMZA-MCYT.

Artículo 2º- Autorícese a la Dirección de Administración, a afectar la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$ 280.000.000,00), destinados a atender el gasto que demande la contratación del servicio autorizado en el artículo anterior.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución, será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

U.G.CREDITO: CU6001 ECO:41301 FIN:00 U.G.GASTO: CU0023

Artículo 4º- Designar para integrar las Comisiones que intervendrán en el proceso de evaluación de propuestas, exigidas por la normativa vigente, a las siguientes personas:

COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN

- Lic. ALDANA PIZARRO VALLE D.N.I N° 24.192.629

Directora General de Administración.

- Dr. FRANCISCO EGUES D.N.I N° 32.980.765

Director de Asuntos Jurídicos.

- Srta. NOELIA TORRES D.N.I N° 31.284.187

COMISIÓN DE RECEPCIÓN:

- Srta. NOELIA TORRES D.N.I N° 31.284.187
- Arq. EUGENIA LANA D.N.I N° 29.834.690

Artículo 5º- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo

08/01/2024 (1 Pub.)

ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL

Resolución N°: 2

MENDOZA, 04 DE ENERO DE 2024

VISTO lo actuado en el expediente n° EX-2023-9533729-GDEMZA-EMOP, mediante el cual se tramita la solicitud de incremento tarifario de los servicios de taxi y remis, y

CONSIDERANDO:

Que, las diferentes Cámaras Empresarias del sector, conforme orden 2, 4 y 5 solicitan un ajuste del incremento otorgado por Decreto 2509/23, con fundamento en la situación económica y contexto inflacionario actual.

Que, por Decreto n° 2509/23 (B.O. 24/11/2023), se dispuso el último incremento tarifario del 66,57%.

Que, luego se sanciona una norma legal reglamentaria por parte del P.E., que regula el procedimiento de determinación tarifaria de taxi y remis, a través del Decreto n° 2843/23 (B.O. 14/12/2023)

Que, tratándose de servicios públicos, tanto el procedimiento de Audiencia Pública o similar, que garantice la participación ciudadana, y la convocatoria previa del Órgano Consultivo asesor, constituyen actos ineludibles, bajo pena de nulidad absoluta.

Que, ahora, en materia de servicios no públicos, como el que nos ocupa, no resultaría esencial su convocatoria.

Que, sin perjuicio de lo cual, se ha establecido que debe convocarse al menos una vez por año calendario a Audiencia Pública, acorde Decreto 2483/23, y debe respetarse.

Que, es preciso señalar que, en materia tarifaria de servicio de taxi y remis, la legislación es muy dispersa, variada, confusa y hasta contradictoria, de allí que resulte necesario recurrir a principios de carácter general, tanto en materia de servicios y tarifas.

Que, el artículo 34 de la ley 9086, tipifica el servicio de taxi y remis como de interés general, determinando las bases del mismo, derechos y obligaciones de los titulares, penas, etc. Ahora, concretamente, no lo califica como servicio público, por lo que, por oposición, debe ser privado, aunque de interés general.

Que, si la intención del legislado hubiese sido otorgarle el carácter de servicio público, necesariamente lo habría calificado de tal modo, al realizar la clasificación de los servicios en el artículo 7 de aquella, otorgándole tal carácter solo al servicio regular.

Que, la diferencia principal, está en las características de estos últimos, que necesariamente deben prestarse en condiciones de regularidad, continuidad, universalidad, igualdad y uniformidad. En tanto pueden ser suministrados en forma directa por la Administración o por medio de concesiones o permisos de explotación (art. 8).

Que, ello implica, y la historia lo ha demostrado, que, cuando por diferentes circunstancias no ha podido servirse una determinada línea de servicio regular, como el caso del ex grupo 2, a partir del año 2005, tuvo que ser el Estado Provincial el que se hiciera cargo de su explotación, a través de la ex E.P.T.M. y ello es así, en cuanto servicio público, el Estado es garante de su cumplimiento.

Que, el Estado debe velar por la continuidad, universalidad y accesibilidad de los servicios públicos. El servicio público será tal cuando emerja una necesidad humana que requiere aquel satisfacer.

Que, evidentemente, el servicio de taxi y remis, no es esencial, a diferencia del regular, que es precisamente de carácter masivo, general y necesario. Resultando lógica su diferenciación.

Que, esta aclaración es importante efectuarla, en razón de las contradicciones halladas en la legislación actual.

Que, por un lado, tenemos el artículo 45 de la ley 7412, que determina la facultad del P.E. en materia tarifaria.

Que, más reciente en el tiempo, la ley 9086, artículo 47, delega esa facultad en la Administración, al igual que el artículo 51, que dispone la facultad de la Autoridad de Aplicación.

Que, luego, el art. 54 del Decreto 1512/18 en su redacción original, confunde más, al establecer que debe ser el P.E. el que determine la tarifa.

Que, ante este panorama confuso, la Administración optó siempre por seguir por el procedimiento de incremento tarifario por Decreto del P.E.

Que, aunque, luego, a partir de la sanción del Decreto 2843/23. Al modificar este artículo 54, aclara más el panorama, al ratificar, en armonía con el artículo 51 de la ley 9086, que es la Autoridad de Aplicación, la que necesariamente debe fijar la tarifa.

Que, por los mismos principios y argumentos, no resulta necesaria la convocatoria al Órgano Consultivo, reservado para el análisis y discusión de tarifas de servicios públicos (art. 25 y cc. de la ley 7412)

Que, en materia de tarifa de taxi y remis, es suficiente y también obligatorio a partir del decreto 2843/23, la sanción de una norma legal, resolución, de la Autoridad de Aplicación, sin necesidad de recurrir a un decreto del Poder Ejecutivo.

Que, reviste la calidad de Autoridad de Aplicación, la actual Subsecretaría de Transporte, dependiente de la ex Secretaría de Servicios Públicos (art. 2 ley 9086); y, a partir de la sanción de la ley orgánica ministerial, 9501, art. 10, dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que, le incumbe entonces al E.Mo.P. la realización del estudio de costos, siguiendo alguno de los procedimientos de publicidad previstos en el art. 168 bis de la ley 9003, y por último la elevación al área provincial del transporte.

Que, surge entonces la necesidad de determinar la vía por la cual se encauzará el procedimiento de publicidad y participación ciudadana en forma previa a la determinación de la nueva tarifa.

Que, de este modo, es importante respetar la voluntad del legislador y del Poder Ejecutivo, de conformidad a lo dispuesto por el art. 27 del decreto 1512/18, en concordancia con el art. 42 de la C.N. y garantizar que los consumidores y usuarios, pese a no ser un servicio público, puedan participar en el proceso de determinación de la tarifa, expresar su opinión u oposición, y formular todo tipo de reclamo o apoyo al respecto.

Que, la vía que implementará el Ente de la Movilidad Provincial, es la publicación del informe técnico elaborado por el, las solicitudes y estudios de costos privados aportados, de modo tal de poner a disposición de todos los interesados el expediente íntegro, para que puedan conocerlo y a partir de allí formular las sugerencias y opiniones pertinentes, en el plazo que se fije al respecto.

Que, se ordenará publicarse en el B.O. en tres oportunidades, en dos diarios locales en dos oportunidades y sitio web oficial.

Que, se concederá un plazo de 10 días a fin de que los interesados puedan expresar sus opiniones, consultas, sugerencias u oposiciones, luego ser analizadas y contestadas y/o resueltas en su caso.

Que, se procederá a invitar al público en general a formular propuestas en el lugar y modo que se designe, y dentro del plazo establecido. En dicho pedido deberán ofrecer toda la prueba que intenten hacer valer en refrendo de su posición.

Que, las propuestas que se formulen, deberán ser recepcionadas y agregadas al expediente. Luego, analizadas por los cuadros técnicos y en último lugar se elevará un informe final a la Subsecretaría de Transporte de Mendoza, para la continuidad del trámite.

Que, por lo expuesto, compartiendo el dictamen legal de la Sub Dirección de Asuntos Jurídicos, que suscribe la presente a sus efectos, y conforme los artículos 9 incs. 17 y 19, 10 inc. 3, 4 y cc. de la ley 7412, artículo 168 bis de la ley 9003 y artículo 2 del decreto 2843/13,

EL DIRECTORIO DEL ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Sométase a conocimiento y consideración pública el informe técnico oficial relacionado al incremento del costo de la tarifa del servicio de taxi y remis, que obra como Anexo I de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º: Publíquese el mismo en el Boletín Oficial de Mendoza en tres oportunidades y en los diarios "Los Andes" y "El Sol" en una ocasión.

ARTICULO 3º: Invítase al público en general a formular las propuestas, oposiciones, sugerencias, peticiones, objeciones y todo cuanto deseen aportar, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde la última publicación en el B.O., por correo electrónico a la siguiente casilla: mesadeentrada@emop.com.ar

ARTICULO 4º: Los interesados que deseen copia de las actuaciones, deberán solicitarla al e-mail indicado en el artículo 3º, y les será remitida al correo electrónico que indiquen.

ARTICULO 5º: Transcurrido el plazo establecido en el artículo 3º, y/o resueltas las sugerencias u objeciones formuladas por los interesados, en su caso, se procederá a elevar el Informe Técnico Oficial Final a la Subsecretaría de Transporte de Mendoza, para la continuidad del trámite pertinente.

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SR. JORGE TEVES
PRESIDENTE EMOP

SR. LUCAS QUESADA
DIRECTOR EMOP

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05-08-09/01/2024 (3 Pub.)

ENTE PROVINCIAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO

Resolución N°: 2

Mendoza, 04 de Enero de 2024.-

VISTO:

La actuación EPAS N° 034/2024 caratulada: Actualización de los valores de multas por derroche y conexiones clandestinas, de régimen de multas por derroches y conexiones clandestinas”, y;

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de determinar nueva norma regulatoria que aborde integralmente la temática relativa al derroche o uso irracional del agua potable que realizan los usuarios.-

Que además de la problemática del derroche, las conexiones clandestinas condicionan fuertemente el cumplimiento de los Operadores de su legal obligación de prestación de los servicios.-

Que las multas por derroche de agua potable, como facultad punitiva de los Operadores, se encuentran reguladas como medidas complementarias a las campañas de concientización y con el objetivo de conformar un sistema integral que aborde la temática del uso indebido del agua potable.-

Que se consideró oportuno y conveniente unificar para todos los Operadores de Mendoza la normativa regulatoria en cuanto a los usos restringidos y prohibidos, los montos de las multas por la infracción, los horarios y periodos de restricción.-

Que la Resolución de Directorio E.P.A.S. N° 108-2019, determina, reglamenta y autoriza el Régimen de Multas por Derroche y Conexiones Clandestinas, su adecuación y ampliación Cuadro Multas por Derroche y Conexiones Clandestinas.-

Que es condición de necesidad, tal lo expresado y pedido por Vicepresidencia, actualizar montos de valores de Multas por Derroche y Conexiones Clandestinas.-

Que se consideró, que desde la última actualización de los valores de las multas por derroche y multas por conexiones clandestinas, se han autorizado diversos incrementos tarifarios; que es oportuno aplicar igual porcentual de incremento a los mencionados valores:

2022 30,00% Decreto 46/2022 - AYSAM SAPEM a partir del 13 de enero de 2022

- 2022 15,00% Decreto 46/2022 - AYSAM SAPEM a partir del 01 de mayo de 2022
- 2022 35,50% Decreto 2116/2022 - AYSAM SAPEM a partir del 18 de noviembre de 2022
- 2023 24,38% Decreto 2116/2022 - AYSAM SAPEM a partir del 18 de enero de 2023
- 2023 20,00% Decreto 2112/2023 - AYSAM SAPEM a partir del 02 de agosto de 2023
- 2023 20,00% Decreto 2112/2023 - AYSAM SAPEM a partir del 02 de octubre de 2023
- 2023 46,00% Decreto 2854/2023 AYSAM SAPEM a partir del 07 de diciembre 2023
- 2023 33,00% Decreto 2854/2023 AYSAM SAPEM a partir del 07 de febrero 2024
- 2023 33,00% Decreto 2854/2023 AYSAM SAPEM a partir del 07 de abril 2024
- 2023 33,00% Decreto 2854/2023 AYSAM SAPEM a partir del 07 de junio 2024

Que a esta altura, se debe remarcar los siguientes extremos, que resultan menores y son los siguientes: entre los objetivos fijados por la Ley N° 6.044, se encuentra: "Incentivar el uso racional y eficiente del recurso hídrico, velando por la adecuada protección", art. 2 inc. 3. Además, en virtud del Poder de Policía que tiene el Ente Regulador, éste puede dictar los reglamentos o normas de aplicación al mentado servicio. También en el Reglamento del Usuario (aprobado por Resolución de Directorio del EPAS N° 115/99 y modificado por Resoluciones N° 119/00 y N° 064/01), fue abordado el tema y se determinó que "el Usuario está obligado a respetar las Directrices y Recomendaciones de uso del Servicio..."; en particular, el Usuario está obligado a respetar y cumplimentar los horarios, modalidades y restricciones del uso del agua potable en riego de jardines, limpieza de veredas, lavado de vehículos..." (artículo 2.4.15).

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal, emitiendo informe legal, el que se da por reproducido en merito a la brevedad y mediante el cual en su parte pertinente informa, que no tiene objeción legal alguna que formular.-

Que la cuestión a resolver en las presentes actuaciones no admite dilación, por lo que válidamente Vice Presidencia puede tomar las medidas que sean necesarias, ad referendum del Directorio, art. 7 inc. 5 Ley N° 6.044 y art. 7 inc. d Dec. N° 2.223/94 modif. por Dec. N° 911/95.

Por ello y en todo de acuerdo con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 6044, y su decreto Reglamentario N° 2223/94 y modificatorio Decreto N°911/95 y Decreto N° 046/16.-

EL VICEPRESIDENTE

A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL

ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DE SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar a todos los Operadores del Servicio de Provisión de Agua Potable y Saneamiento de la Provincia de Mendoza a sancionar a los Usuarios que cometan las infracciones descriptas en el art 3 de la Resolución de Directorio EPAS RD N° 108-2019.

1) Riego de jardines y/o cultivos, riego de calles no pavimentadas, llenado de piletas, mediante el uso de manguera, hidrolavadora y/o riego por aspersión; y cualquier otro uso abusivo del agua potable por cualquier medio:

Primera infracción:

- desde el 07-12-2023: Multa de pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100 (\$ 19.499,-)
- desde el 07-02-2024: Multa de pesos Veinticinco Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 00/100 (\$ 25.934,-)
- desde el 07-04-2024: Multa de pesos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 00/100 (\$ 34.492,-)
- desde el 07-06-2024: Multa de pesos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 00/100 (\$ 45.874,-)

Segunda Infracción (reiteración):

- desde el 07-12-2023: Multa de pesos Treinta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100 (\$ 38.998,-)
- desde el 07-02-2024: Multa de pesos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 00/100 (\$ 51.867,-)
- desde el 07-04-2024: Multa de pesos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 (\$ 68.984,-)
- desde el 07-06-2024: Multa de pesos Noventa y Un Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 00/100 (\$ 91.748,-)

Además para el caso de los Usuarios servidos por Operadores comprendidos en el Sistema de facturación de Cuota Fija, el Operador estará autorizado a instalar el medidor de caudales y a facturar el servicio mediante el "Sistema Tarifario de Facturación por Servicio Medido" y/o similar del Cuadro Tarifario Referencial.

Tercera Infracción y subsiguientes (reiteración): Para la tercera infracción y subsiguientes, la multa será:

- desde el 07-12-2023: Multa de pesos Setenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Uno con 00/100 (\$ 77.991,-)
- desde el 07-02-2024: Multa de pesos Ciento Tres Mil Setecientos Veintiocho con 00/100 (\$ 103.728,-)
- desde el 07-04-2024: Multa de pesos Ciento Treinta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 00/100 (\$ 137.958,-)
- desde el 07-06-2024: Multa de pesos Ciento Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 00/100 (\$ 183.484,-)

Se considerará reiteración de la infracción a la comisión de alguna de las faltas previstas dentro del plazo de un (1) año a contar desde la aplicación de sanción anterior.

2) Riego de calles de pavimento de hormigón y/o asfáltico, el lavado de veredas y/o automóviles con agua potable mediante el uso de manguera, hidrolavadora y por cualquier medio; y cualquier otro uso abusivo del agua potable por cualquier medio, como asimismo el uso de agua potable que provenga de conexiones clandestinas:

Primera infracción:

- desde el 07-12-2023: Multa de pesos Treinta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100 (\$ 38.998,-)
- desde el 07-02-2024: Multa de pesos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 00/100 (\$ 51.867,-)
- desde el 07-04-2024: Multa de pesos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 (\$ 68.984,-)

- desde el 07-06-2024: Multa de pesos Noventa y Un Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 00/100 (\$ 91.748,-)

Segunda Infracción (reiteración):

- desde el 07-12-2023: Multa de pesos Setenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Uno con 00/100 (\$ 77.991,-)
- desde el 07-02-2024: Multa de pesos Ciento Tres Mil Setecientos Veintiocho con 00/100 (\$ 103.728,-)
- desde el 07-04-2024: Multa de pesos Ciento Treinta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 00/100 (\$ 137.958,-)
- desde el 07-06-2024: Multa de pesos Ciento Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 00/100 (\$ 183.484,-)

Además, para el caso de los Usuarios servidos por Operadores comprendidos en el Sistema de facturación de Cuota Fija, el Operador estará autorizado a instalar el medidor de caudales y a facturar el servicio mediante el "Sistema Tarifario de Facturación por Servicio Medido" y/o similar del Cuadro Tarifario Referencial.

Tercera Infracción y subsiguientes (reiteración): Para la tercera infracción y subsiguientes, la multa será:

- desde el 07-12-2023: Multa de pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Uno con 00/100 (\$ 155.981,-)
- desde el 07-02-2024: Multa de pesos Doscientos Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 00/100 (\$ 207.455,-)
- desde el 07-04-2024: Multa de pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Quince con 00/100 (\$ 275.915,-)
- desde el 07-06-2024: Multa de pesos Trescientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 00/100 (\$ 366.968,-)

Se considerará reiteración de la infracción a la comisión de alguna de las faltas previstas dentro del plazo de un (1) año a contar desde la aplicación de sanción anterior.

3) Detectar, anular y retirar, las conexiones clandestinas de Agua Potable y/o Saneamiento; y sancionar a los Usuarios que cometan las infracciones descriptas con:

- desde el 07-12-2023: Multa de pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 (\$ 238.999,-)
- desde el 07-02-2024: Multa de pesos Trescientos Diecisiete Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 00/100 (\$ 317.869,-)
- desde el 07-04-2024: Multa de pesos Cuatrocientos Veintidós Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 00/100 (\$ 422.765,-)
- desde el 07-06-2024: Multa de pesos Quinientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Ocho con 00/100 (\$ 562.278,-) y ello con anulación, corte y retiro de conexión.

Además, para el caso de los Usuarios servidos por Operadores comprendidos en el Sistema de facturación de Cuota Fija, el Operador estará autorizado a instalar el medidor de caudales y a facturar el servicio mediante el "Sistema Tarifario de Facturación por Servicio Medido" y/o similar del Cuadro Tarifario Referencial.

En caso de verificarse en el mismo acto más de un incumplimiento a lo establecido en esta Resolución se aplicará la sanción de mayor importe.-

ARTICULO 2°: A partir de la fecha, los valores de las multas se actualizarán en forma automática,

conforme los incrementos tarifarios que se otorguen con posterioridad al 07-06-2024.-

ARTICULO 3º: Hacer extensiva y aplicable la presente Resolución de Directorio a todos los Operadores del Servicio de Agua Potable de la provincia de Mendoza.-

ARTICULO 4º: Dar cuenta de la presente al Directorio del Ente en oportunidad de la próxima reunión del mismo.-

ARTÍCULO 5º: Notifíquese a quien corresponda, dese al Libro de Resoluciones de Presidencia y Archívese.-

ARQ. MARIO ALFREDO DRAQUE

Boleto N°: ATM_7907307 Importe: \$ 9630
08/01/2024 (1 Pub.)

CAJA PREVISIONAL TECNICA

Resolución N°: 318

Mendoza, 27 de diciembre de 2023

VISTO:

Que se hace necesario actualizar los montos de los subsidios que otorga la Caja por nacimientos, matrimonios y defunciones, creados por Resoluciones N° 38/09, 145/10, 153/18, 206/21 y 297/23 respectivamente,

CONSIDERANDO:

Que dichas resoluciones prevén la actualización periódica de los montos otorgados, de acuerdo a las fuentes de financiamiento dispuestas por la Asamblea Extraordinaria de fecha 10/12/21,

POR ELLO,

El Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza

RESUELVE:

Artículo 1º: Comuníquese lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 22/12/23 respecto a los nuevos montos de los subsidios por nacimientos o adopciones, defunciones y matrimonios, los cuales tendrán vigencia para los eventos que se produzcan a partir del 1º de enero de 2024, y cuyos montos serán ajustados a los siguientes:

Subsidio por nacimiento o adopción: Pesos CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 64/100 CTVOS (\$ 133.199,64).

Subsidio por matrimonio: Pesos CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 64/100 CTVOS (\$ 133.199,64).

Subsidio por fallecimiento: Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 48/100 CTVOS (\$ 452.883,48).

Subsidio por alta complejidad: se otorgarán 5 subsidios de Pesos UN MILLÓN TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHO CON 16/100 CTIVOS (\$ 1.332.008,16) cada uno.

Fondo de Subsidio por emergencia económica: Pesos CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 CTIVOS (\$ 5.600.000,00), los cuales se otorgarán conforme lo dispuesto por la Res. N° 297/23

Artículo 2°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE donde corresponda, DÉSE al Registro Oficial de Resoluciones y REMÍTASE a la Comisión de Fiscalización.

ARQ. VICTOR CATTANEO
Presidente

MMO MARCELO RODRIGUEZ
Secretario

Boleto N°: ATM_7906637 Importe: \$ 1620
08/01/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4165

V I S T O:

LA COMUNICACIÓN H.C.D. N° 58-D-2023, caratulada: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL E/ COPIA DECRETO N° 1461/2023 REF: "RATIFICACIÓN DEL ACTA COMPLEMENTARIA ACUERDO MUNICIPAL", y;

CONSIDERANDO:

Que por Decretos N° 401/23, 853/23, 1084/23, N° 1118/23 y 1325/23 se dispuso la ratificación de las Actas Acuerdos suscriptas en el año en curso con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales y se dispusieron los aumentos en los básicos y adicionales que en cada caso se acordaron.

Que consecuencia de un responsable y ordenado manejo de los fondos municipales y haciendo un esfuerzo presupuestario y financiero a fin de que los trabajadores municipales conserven su poder adquisitivo, ante la devaluación monetaria y consecuente crisis económica imperante producto de una falta de política macroeconómica nacional integral, que va en detrimento del poder adquisitivo, frente al aumento sostenido de precios de bienes y servicios, el día 6 de diciembre de 2.023 se celebró nueva Acta Complementaria con el referido Sindicato, mediante la cual se acordó transformar en remunerativo y bonificable un mínimo del 20% del ítem no remunerativo trasladándolo al básico en el mes de enero del 2.024; un aumento del 10% sobre la asignación de la clase en la categoría A, según Acta 20, a partir del mes de enero de 2.024: un aumento en las horas remuneradas como evento especial al personal de Preventores e Inspectores de tránsito a \$900 entre semana y \$1.100 el fin de semana, a partir de la liquidación correspondiente al mes de diciembre de 2.023; un aumento en el Operativo Fin de Semana a \$30.000 a partir de la liquidación correspondiente al mes de diciembre 2.023, y por último efectuar el pago de un "bono de reyes" para el personal escalafonado de Pesos cincuenta mil (\$50.000,00) abonándolo en dos veces, Pesos veinticinco mil (\$25.000,00) el día 5 de enero del año 2.024 y Pesos veinticinco mil (\$25.000) el día 15 de enero de 2.024.

Que la Ordenanza N° 4130/2022 prevé en el presupuesto de gastos vigente la suma necesaria para aplicar a esta medida, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 121° y 124° de la Ley N° 1079 -

Orgánica de Municipalidades.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, en ejercicio de sus facultades y atribuciones emergentes de la Ley Nº 1.079 - Orgánica de Municipalidades.

Que reunido este H. Cuerpo y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídas las y los Concejales presentes y en atención a las consideraciones allí expuestas, no surgen objeciones que realizar resultando oportuno y conveniente, dictar la presente Ordenanza.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE MENDOZA

ORDENA:

ART.1º: Ratifíquese el Acta Complementaria Acuerdo Municipal suscripta en fecha 06 de diciembre de 2.023, entre los representantes del Departamento Ejecutivo, señora Secretaria de Hacienda, Dra. Patricia Sánchez, señora Secretaria de Gestión Pública, Lic. Érica Rojas y señor Apoderado General, Dr. Nicolás Giordano y del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, Secretario Adjunto señor Alberto Reinoso y el señor Raúl González y el Dr. Martín Sánchez, que en copia certificada como Anexo forma parte del presente, por las razones expresadas en los considerandos que anteceden.

ART.2º: Facúltese a las Secretarías de Gestión Pública y Hacienda a efectivizar el traspaso de un porcentaje del "ítem no remunerativo 2.020", a remunerativo y bonificable, a partir del mes de enero de 2.024, tal lo acordado en el Acta que se ratifica mediante el presente Decreto.

ART.3º: Dispóngase un aumento de las remuneraciones de los agentes municipales escalafonados del 10% (diez por ciento) en el mes de enero 2.024 sobre la asignación de la clase de la categoría A.

ART.4º: Dispóngase un aumento en las horas remuneradas como "evento especial" al personal de Preventores e Inspectores de tránsito dependientes de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a la suma final de Pesos novecientos (\$900,00) los días de semana y Pesos un mil cien (\$1.100,00) por los fines de semana, a partir de la liquidación correspondiente al mes de diciembre de 2.023.

ART.5º: Dispóngase un aumento del "Adicional Fines de Semana y Feriados" creado por Decreto 648/20 y modificatorias, a partir del mes de diciembre 2023, ascendiendo el nuevo valor a la suma de Pesos treinta mil (\$30.000,00).

ART.6º: Autorícese el otorgamiento a los agentes municipales escalafonados, de un estímulo excepcional, no remunerativo ni bonificable, de Pesos cincuenta mil (\$50.000,00) abonándolo en dos veces, conforme el siguiente detalle:

\$25.000,00 a depositarse el día 5 de enero 2.024.

\$25.000,00 a depositarse el día el 15 de enero 2.024.

ART.7º: Por Contaduría General y Dirección de Finanzas dése el tratamiento presupuestario que corresponda a los efectos del cumplimiento de lo acordado.

ART.8º: Por División Notificaciones, notifíquese al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales en calle Eusebio Blanco 555 de la Ciudad de Mendoza, y a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) en calle Belgrano 1358 de Ciudad de Mendoza.

ART.9º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA Veintiseis de diciembre de dos mil veintitrés.

DR. MARCELO RUBIO
PRESIDENTE HCD

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO
SECRETARIO LEGISLATIVO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7907301 Importe: \$ 4770
08/01/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 3135

VISTO el Expte. N° 5531/2023 D.E., iniciado por Dirección de Recursos Municipales, mediante el cual solicita aumento en el monto de canon para playón municipal y cobro de abono mensual, y:

CONSIDERANDO que a través de Decreto N° 2486/2023 D.E. se deja sin efecto el Decreto N° 1502/2020 D.E., y se modifica parcialmente el Decreto N° 942/2015 D.E., en su artículo 3º, por el que se reglamenta la administración y recaudación del playón municipal del Departamento, en el marco de la Ordenanza N° 2341/2009.

QUE se debe tener en cuenta el proceso inflacionario y la situación económica que atraviesa nuestro país, la cual ha provocado que los valores vigentes por la ocupación de la Playa Municipal ubicada entre calles 9 de Julio, España, Alte. Brown y Boulogne Sur Mer, hayan sufrido una importante desactualización.

POR ELLO el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., luego de analizar el citado Expte. constituido el Cuerpo en Comisión y en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3135/2023

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE el Decreto N° 2486 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 22 de Noviembre de 2.023, que consta a fojas 05º del Expte. N° 5531/2023 D.E.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese en el libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza.,
a los veintidós días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.

Sergio Dube
Presidente HCD San Martín

Melisa Zapata
Secretaria HCD San Martín

Boleto N°: ATM_7906385 Importe: \$ 1440
08/01/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1585

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Vista la Sanción N° 4165/2023, recaída en Expediente H.C.D. N° 58-D-2023 y Nota Electrónica N° 35606-2023 caratulada: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL E/ COPIA DECRETO N° 1461/2023 REF: "RATIFICACIÓN DEL ACTA COMPLEMENTARIA ACUERDO MUNICIPAL", y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4165/2.023.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. ERICA ROJAS
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_7907280 Importe: \$ 540
08/01/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 2702

Gral. San Martín (Mza.) 26 de Diciembre de 2023

Visto el contenido de las actuaciones obrantes en el Expte. N° 10324/2023, mediante el cual la Dirección de Recursos Municipales, gestiona fijar el cronograma de vencimientos de tributos municipales para el ejercicio 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, atento a lo previsto en el art. 113 de la Ordenanza Tarifaria 3128/23 es facultad del Departamento Ejecutivo fijar el cronograma de vencimientos de Tasas por Servicio a la Propiedad Raíz, Comercio e Industria, Cementerio, Publicidad y Propaganda. Estructura de Soporte de Antenas;

Que, en función de ello Dirección de Recursos Municipales adjunta detalle según Anexo 1 con fecha de vencimiento para el año 2024 y Anexo II Descuentos a contribuyentes;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1º).- DETERMINESE el Cronograma de vencimientos efectuado por Secretaria de Hacienda según ANEXO 1 para tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, Derechos de Comercio e Industria, Cementerio, Derechos de Publicidad y Propaganda, Estructuras Portantes de Antenas para el ejercicio Fiscal 2024 de acuerdo a la fecha de vencimientos o su posterior día hábil.

Art.2º).- DISPONGASE efectuar los descuentos a los contribuyentes que se encuentran comprendidos en el Anexo II.

Art. 3º).-AUTORICESE a la Secretaria de Hacienda a prorrogar los vencimientos, en caso de corresponder, determinados en el artículo primero conforme a los plazos determinados en el Código Tributario Municipal.

Art. 4º).- Notifíquese y tome conocimiento las Áreas involucradas.-

Dr. Raúl Rufeil
Intendente

Cdor. Gustavo Pérez
Secretario de Hacienda

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7907232 Importe: \$ 1440
08/01/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2703

Gral. San Martín (Mza.), 26 de Diciembre 2023

Visto el contenido de las actuaciones obrantes en el Expte. N° 10376/2023, originario de esta comuna y conforme la Ordenanza N° 3128/2023, la cual faculta al Poder Ejecutivo a establecer el monto de los Gastos Administrativos relacionados a la generación, impresión, reimpresión y/o envío de documentación al contribuyente referido a gastos de gestión de cobranza, y;

CONSIDERANDO

Que, Dirección de Recursos Municipales expresa: que para el periodo 2024 el Municipio debe afrontar una serie de gastos en la emisión, impresión, reimpresión, tinta y gastos de tickets los cuales deben ser precisados para determinar su recupero;

Que, el importe establecido para dichos gastos se encuentra desactualizado a la fecha evidenciando un fuerte atraso conforme a la realidad económica y los egresos efectuados por el Municipio para su realización, ya que únicamente se contemplan los gastos administrativos del correo, y no así los referidos a la gestión de cobranza;

Que, conforme lo establece la Ordenanza N° 3128/2023 del HCD, y en función de ello se estima prudente y conforme establecer como gastos de reimpresión la suma de Pesos Ciento Cincuenta con 00/100(\$150,00), así como también todo gasto asignado a los periodos Bimestrales de Propiedad Raíz y periodos Bimestrales de Comercio. Asimismo, por cada envío de boleto establézcase la suma de Pesos Quinientos

con 00/100 (\$500,00), por dichos gastos administrativos que insume el municipio;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Art. 1º).- FIJESE para el ejercicio 2024 la suma de Pesos Ciento Cincuenta con 00/100 (\$150,00) el valor establecido para afrontar los gastos administrativos que signifiquen toda reimpresión de boletos y demás recursos establecidos en la Ordenanza N° 3128/2023.-

Art. 2º).- FIJESE para el ejercicio 2024 la suma de Pesos Quinientos con 00/100 (\$500,00) por cada envío a domicilio de boleto y/o gestión administrativa de cobranza.-

Art. 3º).- Comuníquese a quienes corresponda y ARCHIVÉSE en el Registro Municipal.

Dr. Raúl Rufeil
Intendente

Cdor. Gustavo Pérez
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7906275 Importe: \$ 1890
08/01/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2716

Gral. San Martín (Mza.), 28 de Diciembre 2023.

Visto el contenido de actuaciones obrantes en el Expte. N° 10281/2023, originario de esta comuna, mediante el cual se solicita establecer los montos correspondientes a lo dispuesto por el Art. 67 de la Ordenanza N° 3128/2023, Emisión de Licencia Nacional de Conducir, y;

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza Tarifaria N° 3128/2023 en su Art. 67 determina el monto a abonar en unidades tributarias estableciendo como máximo 500 UT para el otorgamiento o renovación de Licencias de Conducir;

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo reglamentar el mencionado artículo a fin de hacer efectivo el programa en diferentes sectores del Municipio;

Que, se estima oportuno establecer en 200 unidades tributarias para el concepto de instalación, lo que traducido sería Pesos Cinco Mil Setecientos Ochenta (\$5.780);

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley 1079 art. 105, inc. 5 es Facultad del Departamento Ejecutivo reglamentar las Ordenanzas;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Art. 1º).- DETERMINESE en 200 unidades tributarias los montos correspondientes al otorgamiento y renovación de Licencia Nacional de Conducir.-

Art. 2º).- El presente Decreto tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2024.

Art. 3º).- Comuníquese a quienes corresponda y ARCHIVASE en el Registro Municipal.

Dr. Raúl Rufeil
Intendente

Cdor. Gustavo Pérez
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7906271 Importe: \$ 1260
08/01/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2717

Gral. San Martín (Mza.), 28 de Diciembre 2023.

Visto el contenido de actuaciones obrantes en el Expte. N° 10250/2023, originario de esta comuna, mediante el cual se solicita la modificación en el valor de la unidad fija para la aplicación de multas viales, y;

CONSIDERANDO

Que, a fs. 02, la Dirección de Policía Vial presenta nota solicitando la modificación del valor de la unidad fija para multas viales;

Que, la Ley impositiva N° 9496 para el ejercicio 2024, establece el monto de la unidad fija para la determinación de multas de tránsito en Pesos Ciento Veintisiete con 00/100 (\$127,00);

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1º).- DETERMINESE para el ejercicio 2024 el monto de la Unidad Fija para Multas Viales en la suma de Pesos Ciento Veintisiete con 00/100 (\$ 127,00).-

Art. 2º).- El presente Decreto tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2024.-

Art. 3º).- Comuníquese a quienes corresponda y ARCHIVASE en el Registro Municipal.-

Dr. Raúl Rufeil
Intendente

Cdor. Gustavo Pérez
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7906273 Importe: \$ 1080
08/01/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2759

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 29 Diciembre de 2023.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5531/2023, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3135/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3135/2023 ratifica el Decreto N° 2486/2023 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 22 de Noviembre de 2023, que consta a fojas 5 del Expediente N° 5531/2023;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "... promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso..."

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3135/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, en fecha 22 de Diciembre de 2023, mediante la cual ratifica el Decreto N° 2486/2023 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 22 de Noviembre de 2023, que consta a fojas 5 del Expediente N° 5531/2023.

Art. 2°).- Por Secretaría General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.

Art. 3°).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.

Dr. Raul Rufeil
Intendente

Cdor. Gustavo Perez
Secretario Hacienda

Boleto N°: ATM_7906331 Importe: \$ 1260
08/01/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2885

Gral. San Martin (Mza.), 29 de Diciembre 2023

Visto el contenido de las actuaciones obrantes en Expte. N° 9746/2023, originario de esta comuna mediante el cual se solicita determinar los montos correspondientes a lo dispuesto por el Art. 52 de la Ordenanza N° 3128/2023, y;

CONSIDERANDO

Que, a fs. 02 Dirección de Policía Vial solicita incrementar los valores de las tarjetas de estacionamiento y obleas mensuales, utilizadas en el Programa Social de Estacionamiento Medido, surgiendo un aumento del 60% con revisión trimestral o semestral;

Que, Dirección de Recursos Municipales no pone objeción a lo solicitado;

Que, la Ordenanza Tarifaria N° 3128/2023 en su Art. 52 determina el monto a abonar en unidades tributarias estableciendo como máximo 1500UT para la ocupación de la vía pública, estacionamiento de cualquier tipo de vehículos, en lugares señalizados, por hora o fracción;

Que, la facultad del Departamento Ejecutivo reglamentar el mencionado artículo a fin de hacer efectivo el programa en diferentes sectores del Municipio;

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley 1079 Art. 105, inc. 5) es Facultad del Departamento Ejecutivo reglamentar las Ordenanzas;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1º).- DETERMINESE los valores para el ejercicio 2024 de tarjetas por media hora, oblea mensual medio día y oblea mensual día completo, de la siguiente manera:

- Tarjeta por media hora pesos ochenta con 00/100 (\$80,00)
- Oblea mensual por medio día pesos cinco mil seiscientos con 00/100 (\$5.600,00)
- Oblea mensual día completo pesos diez mil cuatrocientos con 00/100 (\$10.400,00)

Art. 2º).- El presente decreto tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2024.

Art. 3º).- COMUNÍQUESE a quienes corresponda y ARCHIVESE en el Registro Municipal.

Dr. Raúl Rufeil
Intendente

Dr. Mauricio Petri
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_7907231 Importe: \$ 1710
08/01/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

WINE TRAIL S.A.S CONSTITUCIÓN: suscripto por instrumento privado, de fecha 03 de enero de 2024. 1- Socio: BERNARDO JORGE OLIVER, D.N.I. 29.154.944, C.U.I.T 20-29154944-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 01 de febrero de 1982, de profesión: técnico en turismo, estado civil: soltero, con domicilio en calle República del Perú 973, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, y GUILLERMO CAMILO DE HARO, D.N.I. 28.200.481, C.U.I.T 20-28200481-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 31/07/1980, de profesión Guía de montaña, estado civil; soltero con domicilio en Roque Sáenz Peña s/n, Las Compuertas, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza 2-Denominación: "WINE TRAIL S.A.S." 3- Sede Social: República del Perú 973, Las Heras, Provincia de Mendoza. 4- Objeto: : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de todas clases de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras, (h) Inversoras, financieras y fideicomisos (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; y (k) Transporte. 5- Plazo de duración: 99 años. 6- El capital social es de pesos Cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 400.000.00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscripta y 25% integradas 7- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administradores titulares: Bernardo Jorge Oliver. Administradores suplentes: Guillermo Camilo de Haro todos con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado 8- Prescinde del órgano de fiscalización. 9- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7906610 Importe: \$ 1890
08/01/2024 (1 Pub.)

(*)

"SABORES DEL VALLE S.A.S." En la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina a los 26 días del mes de septiembre del año DOS MIL VEINTITRES, quien suscribe e interviene por sí, en su propio derecho, el Sr. Vallejos Mario Ariel, argentino, nacido el 05/10/1972, edad 51 años, Documento Nacional de Identidad 23.067.120, CUIT 20-23067120-7, soltero, comerciante, domiciliado en calle Olascoaga 1260, San Rafael, Provincia de Mendoza EXPRESA: DENOMINACIÓN y DOMICILIO: La Sociedad se denomina "Sabores del Valle S.A.S." y tiene su domicilio en el departamento de San Rafael, provincia de MENDOZA. - Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones. ARTÍCULO SEGUNDO: DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.: OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Comercial: Ventas al por mayor y menor de productos alimenticios. Distribución mayorista y minorista de productos alimenticios. Ventas al por mayor y menor de productos lácteos. CAPITAL: El Capital Social es de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), representando por la cantidad de tres mil (3.000) acciones ordinarias escriturales, de \$100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la

representación de la misma.ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura.EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.SEDE SOCIAL. Establecer la sede social en la calle Olascoaga 1260, San Rafael, Provincia de Mendoza.CAPITAL SOCIAL: El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) El Sr. Vallejos, Mario Ariel, suscribe la cantidad de 3.000 acciones ordinarias escriturales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la Constancia de Integración mediante Acta Notarial al efecto.DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador titular a: Vallejos Mario Ariel, argentino, nacido el 05/10/1972, edad 51 años, Documento Nacional de Identidad 23.067.120, CUIT 20-23067120-7, soltero, comerciante, domiciliado en calle Olascoaga 1260, San Rafael, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y declara bajo juramento no encontrarse inhibida, inhabilitada, fallida o concursada, ni comprendida en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino. Administrador suplente a: Lopez Luengo, Matias Nicolas, argentino, nacido el 02/08/2004, edad 19 años, Documento Nacional de Identidad 45.723.363, CUIT 23-45723363-8, soltero, comerciante, domiciliado en calle Jose Paez 80, San Rafael, Provincia de Mendoza, , quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO el Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y declaran bajo juramento no encontrarse inhibidas, inhabilitadas, fallidas o concursadas, ni comprendidas en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

Boleto N°: ATM_7906906 Importe: \$ 3960
08/01/2024 (1 Pub.)

(*)

COMUNIQUESE EL ACTA DE SUBSANACION DEL ESTATUTO DE CONSTITUCION DE **"EL ORIGEN DE I SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS"**, por instrumento privado , de fecha 21 de diciembre de 2023, conforme las siguientes previsiones resuelven modificar el Estatuto de la entidad: EL ORIGEN DE "I" Sociedad por Acciones Simplificada (SAS), el cual queda redactado de la siguiente forma: "...Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Trescientos Mil (\$300.000.-), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1.- (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción...." Disposiciones Transitorias: "...2)Las socias suscriben el 100% del capital social de acuerdo al siguiente detalle: de acuerdo al siguiente detalle: el 50% SABRINA NAHIR GARGANTINI, suscribe la cantidad de ciento cincuenta mil(150.000) acciones ordinarias , nominativas no endosables, de un peso de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y el 50% AGOSTINA CHIARA GARGANTINI, suscribe la cantidad de ciento cincuenta mil (150.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) mediante depósito bancario a plazo fijo efectuado el día 24 de Octubre 2.023, según comprobante de Operación N°325161930 a nombre de Sabrina Nahir Gargantini, en la cuenta N°191-113-020792/7 cuyo titular es Sabrina Nahir Gargantini, realizado en el Banco Credicoop, Sucursal N°113 de Mendoza, por la suma de \$75.000..."

Boleto N°: ATM_7907235 Importe: \$ 1350
08/01/2024 (1 Pub.)

(*)

“**DOSVEINTE CREW S.A.S**” Atento a lo solicitado por la Dirección de Personas Jurídicas, se modifica la publicación del día 15/11/2023 en su punto 5) Objeto Social: A. COMERCIALIALES: la compraventa (al por mayor o menor), alquiler, permuta, importación y exportación, fabricación, distribución, representación y comercialización de indumentaria en general, ya sea indumentaria casual, formal, deportiva y de cualquier otro tipo. Ampliando el objeto incluso al mundo del deporte como aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, accesorios, merchandising, stickers, como así también accesorios publicitarios. Y en general cualquier tipo de negociación con los productos mencionados. B. EN EL AREA DE SERVICIOS: Prestación de servicios de alquiler y sub arriendo y reparaciones de los objetos descriptos ut supra, como así también la organización, publicidad y realización de eventos deportivos y sociales, incluidos la posibilidad de gestionar y realizar redes, videos y fotos.- C) INDUSTRIALES: fabricación, creación, diseño, transformación, industrialización, consignación y/o representación de toda clase de materia prima, productos y subproductos de aparatos, equipos, repuestos, accesorios, indumentaria, y en general todo lo relacionado con el mundo del deporte. D) La toma de representaciones y concesiones. El ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, todo ello vinculado con cualquiera de las actividades mencionadas en este artículo. Podrá igualmente efectuar sus prestaciones, mediante su presentación en licitaciones y/o concurso privado o público del país y del extranjero, aceptando y ejecutando las adjudicaciones que tuvieren lugar en las condiciones estipuladas en cada caso. E) La explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos, industriales, artísticos y técnicos. F) promoción de ventas, merchandising y marketing, asesoramiento en publicidad, “trade marketing” y marketing de incentivo; G) Inmobiliaria: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros, alquiler y administración y venta de bienes inmuebles propios o de terceros, consorcios; H) EXPORTADORA E IMPORTADORA: De los productos derivados de las actividades detalladas anteriormente, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio.- La sociedad también queda facultada para ejercer estas actividades descriptas en el objeto en Shopping Center, Malls, Ferias o Showrooms, y exposiciones en general.

Boleto N°: ATM_7907237 Importe: \$ 1980
08/01/2024 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

De común acuerdo se conviene convocar a Asamblea General Ordinaria para el 26/01/2024 quedando redactado de la siguiente manera: CONVOCATORIA: El Consejo de Administración de la **Cooperativa Agropecuaria Tierra Campesina Ltda.** en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26/01/2024 a las 19:30hs. en la sede de la Coop. ubicada en Calle Quiroga a 150mts de la Ruta Nacional 40, del distrito de Jocolí, departamento de Lavalle, provincia de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1° punto: Elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretaria firmen el acta en representación de la Asamblea; 2° punto: Explicaciones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término; 3° punto: Consideración del Ejercicio Económico N° 13 iniciado el 31/03/22 y finalizado el 31/03/23 y que comprende: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso, Cuadro de Previsiones y Reservas, Estado de Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de Datos Estadísticos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico, Nómina del Consejo de Administración.

Boleto N°: ATM_7906120 Importe: \$ 1170
08/01/2024 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de la **Asociación Ciclista Mendocina**; convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día sábado 20 de enero del 2024 a las 21 horas en las instalaciones del polideportivo polimeni ubicado en calles Julio a roca 451 y Sáenz Peña del departamento de las Heras;

para tratar el siguiente orden del día 1) Designación de comisión de poderes. 2)Nombrar secretario de actas de asamblea 3)Lectura y consideración del acta de asamblea anterior . 4) Consideración de memoria y balance del ejercicio 2022 2023. 5) Fijación de la cuota de reafiliación de las instituciones. 6) Elección de Nueva comisión directiva; 7) Elección de dos miembros titulares y dos suplentes revisores de cuentas; 8)Asuntos varios; y 9) Nombrar dos asambleístas socios para que conjuntamente con presidente y secretario firmen el acta de asamblea. Atentamente firman: José Manuel Ojeda Vicepresidente y Fernando Lanzone Presidente de la Asociación Ciclista Mendocina.

Boleto N°: ATM_7906694 Importe: \$ 810
08/01/2024 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias y Legales vigentes, la Comisión Directiva del Sindicato de Trabajadores Viales de Mendoza, convoca a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 08 de marzo del 2024, a las 18:00 horas, en la sede del Sindicato de Trabajadores Viales Mendoza **SI.TRA.VI**, sito en calle 9 de Julio 1946, de Ciudad Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1°- Designación de un afiliado en condiciones estatutarias para presidir la Asamblea. 2°- Lectura y aprobación del Acta anterior. 3°- Tratamiento del llamado a Asamblea fuera de término por los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. 4°- Tratamiento y aprobación de memoria y balance general e informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico financiero cerrado el 31/12/2018. 5°- Tratamiento y aprobación de memoria y balance general e informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico financiero cerrado el 31/12/2019. 6°- Tratamiento y aprobación de memoria y balance general e informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico financiero cerrado el 31/12/2020. 7°- Tratamiento y aprobación de memoria y balance general e informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico financiero cerrado el 31/12/2021. 8°- Tratamiento y aprobación de memoria y balance general e informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico financiero cerrado el 31/12/2022. 9°- Designación de (2) dos asambleístas para que junto con el Secretario General y Secretario Administrativo y de Actas respectivamente firmen el Acta. CLAUDIO DIAZ, Secretario Tesorero SI.TRA.V. JORGE BASTIAS Secretario General SI.TRA.VI

Boleto N°: ATM_7907374 Importe: \$ 1440
08/01/2024 (1 Pub.)

RIOFRIO SA. Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de diciembre del 2023 a las doce (12:00) horas, en primera convocatoria y a las trece (13:00) horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 9 de julio N° 1879, piso 1 oficina 2, Ciudad, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Consideración y tratamiento del Inventario, Memorias y Estados Contables de la sociedad por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.022, ejercicio económico N° 1. 3) Tratamiento del resultado del ejercicio económico regular de la sociedad cerrado al 31 de diciembre de 2022 y su destino. 4) Honorarios Directorio. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento anticipado para la asistencia art. 238 y 239 de la Ley de Sociedades en la sede social. El Directorio

Boleto N°: ATM_7875559 Importe: \$ 1080
05-08-09/01/2024 (3 Pub.)

PATRICIA ALEJANDRA MARTINEZ, en mi carácter de Fiduciaria del Fideicomiso **Country Antonelli**, argentina, DNI 22.345.947 y en ejercicio de mis obligaciones determinadas por el art. Sexto del Contrato de Constitución del mencionado Fideicomiso, mediante la presente convoco a asamblea general ordinaria para el tratamiento del siguiente orden del día: 1- Verificación de Quorum. 2- Integración de dinero para la realización de obra de electricidad. 3- Puesta en conocimiento a los fiduciantes originarios de la incorporación del Sr. Rubén Masman, como fiduciante. 4- Puesta en conocimiento de juicio y sentencia iniciado por el Sr. Rubén Masman en contra del Fideicomiso y de la Fiduciaria. 5- Estado del Juicio por

estafa en contra de la Fiduciaria. 6- Estado actual de obras de urbanización. 7- Rendición y Aprobación de Cuentas. 8- Consideración y Aprobación de la Gestión del Fiduciario. La asamblea se realizará en el domicilio sito en Bandera de los Andes 10590, oficina 4. Kilómetro 11, primera convocatoria el día 8 de Enero de 2024 a las 11:00hs y en caso de ser necesaria en segunda convocatoria el mismo día una hora después de convocada la primera. Sin otro particular los saludamos atte.

Boleto N°: ATM_7879742 Importe: \$ 2400
03-04-05-08-09/01/2024 (5 Pub.)

Sociedad Anónima, Mercantil e Industrial Lorenzo Guerrero Limitada. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA. Se convoca a los accionistas de **Sociedad Anónima, Mercantil e Industrial Lorenzo Guerrero Limitada**, CUIT 30-50188660-9, a la Asamblea General de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el 19 de enero de 2024, en calle Amigorena 65, Ciudad, Mendoza, República Argentina, de acuerdo al siguiente detalle: I) Asamblea ordinaria: A las 9 horas en primera convocatoria y, de no reunirse el quorum necesario, a las 10 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. 2) Modificación domicilio social; 3) Consideración situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad y acciones recomposición patrimonio; 4) Revisión contratos rurales existentes y su eventual rescisión; 5) Retribución Interventor; 6) Medidas de regularización societaria; y, 7) Negocios futuros; II) Asamblea extraordinaria: A las 11 horas en primera convocatoria y, de no reunirse el quorum necesario, a las 12 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea; y, 2) Aumento del capital social en la suma de pesos quince millones (\$ 15.000.000) y consecuente reforma del artículo 6 del estatuto social. Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de antelación por carta documento remitida al Interventor Judicial Omar Alberto Molina Perez, al domicilio sito en El Parral 2214, Oficina 101, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7875598 Importe: \$ 3200
02-03-04-05-08/01/2024 (5 Pub.)

ESTABLECIMIENTOS VITIVINÍCOLAS CALIFORNIA S.A. Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas de ESTABLECIMIENTOS VITIVINÍCOLAS CALIFORNIA S. A., en primera y segunda convocatoria, para el día 23 de enero de 2024 a las 09 y 10 horas, respectivamente, en la Avda. Emilio Civit N° 514, PB de la ciudad de Mendoza a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1º) Designación de los accionistas que suscribirán el acta de la asamblea. 2º) Razones de la convocatoria a la asamblea ordinaria fuera del plazo establecido por el artículo 234 de la Ley 19.550. 3º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1) de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente a los ejercicios económicos números 72, 73, 74, 75 y 76, finalizados el 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022, respectivamente. 4º) Consideración de los Resultados de los ejercicios cerrados el 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022 y su destino. 5º) Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022. 6º) Determinación del número de miembros titulares que compondrá el Directorio, entre un mínimo de dos y un máximo de siete, y de los suplentes, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, y elección de los directores titulares y suplentes, todos ellos, con mandato de tres años. Presidente – Guillermo José Baro

Boleto N°: ATM_7880000 Importe: \$ 2800
02-03-04-05-08/01/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación Expediente EX-2023-10002966-GDEMZA-DGIRR, BODEGA IKAL S.A., perforará pozo reemplazo al 15/674 en su propiedad de Ruta Provincial 89 S/Nº, Distrito Los Arboles, Tunuyán. Profundidad 240 m, diámetro 12", uso agrícola. N.C. 15-99-00-0200-690820. Término de oposición: 10

días.

Boleto N°: ATM_7906718 Importe: \$ 360
08-09/01/2024 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Expediente EX-2023-10002966-GDEMZA-DGIRR, BODEGA IKAL S.A. tramita Ampliación de Concesión del pozo a construir en N.C. 15-99-00-0200-690820 para 18 ha 9.218,58 m2 de la propiedad ubicada en Ruta Provincial 89 S/Nº, Los Arboles, Tunuyán. N.C. 15-99-00-0200-677837. Uso agrícola. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_7906729 Importe: \$ 540
08-09/01/2024 (2 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

A derecho habientes de BUENO ANTONIO y MARTIN ISABEL, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos al Crematorio PARQUE DE DESCANSO, los que se encuentran en Sector 07 - Fracción 12 - Parcela 49 - Parque de Descanso, conforme Expte.EE-21.223-2023 - Of. Defunciones - Planta Baja" Fdo. Dr. Armando Chalabe - Director Asuntos Jurídicos - Dirección Asuntos Jurídicos - Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_7893208 Importe: \$ 1800
08-10-12-16-18/01/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de COSTARELLI JAIME ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232423

Boleto N°: ATM_7893228 Importe: \$ 450
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de IRAZABAL ALFREDO MAURICIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232426

Boleto N°: ATM_7893242 Importe: \$ 450
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de HERRERA GLADYS CARLOTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232430

Boleto N°: ATM_7893243 Importe: \$ 450
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de HERNANDEZ ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232434

Boleto N°: ATM_7893250 Importe: \$ 450
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREYRA GLADYS ESTER Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232431

Boleto N°: ATM_7893267 Importe: \$ 450
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUILERA JULIA IRENE Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232438

Boleto N°: ATM_7893269 Importe: \$ 450
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRICONDO HECTOR Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232424

Boleto N°: ATM_7893271 Importe: \$ 450
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAS FERNANDO WALTHER
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232425

Boleto N°: ATM_7893273 Importe: \$ 450
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARMONA ANGEL Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232428

Boleto N°: ATM_7893275 Importe: \$ 450
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PARDO MIRTA BEATRIZ Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232432

Boleto N°: ATM_7893280 Importe: \$ 450
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VELAZQUEZ ELIANA ANAHI Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232435

Boleto N°: ATM_7893281 Importe: \$ 450
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO ALEJANDRO NICOLAS
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232437

Boleto N°: ATM_7893283 Importe: \$ 450
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIP MARTA DAFNE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232441

Boleto N°: ATM_7893286 Importe: \$ 450
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CERIONI LUIS MIGUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232444

Boleto N°: ATM_7893287 Importe: \$ 450
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARUANI ROBERTO Fdo ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232427

Boleto N°: ATM_7906083 Importe: \$ 450
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LORENZI JOSE MARCOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232445

Boleto N°: ATM_7906088 Importe: \$ 450
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANTUNA MARIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232440

Boleto N°: ATM_7906094 Importe: \$ 900
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERREYRA JOSE ANIBAL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232433

Boleto N°: ATM_7906096 Importe: \$ 450
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LAREDO JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232436

Boleto N°: ATM_7906100 Importe: \$ 450
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FIGUEROA ANGEL MATIAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232443

Boleto N°: ATM_7906391 Importe: \$ 450
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de HIDALGO, OMAR ATILIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX:2024-00087335. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_7907003 Importe: \$ 900
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de RIVEROS, DOMINGO ROQUE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX:2024-104840. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7907088 Importe: \$ 900
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

A derecho habientes de TEODORA JESÚS NAVARRO, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos al Crematorio LOS ANDES MEMORIAL, los que se encuentran en Nicho 755 - Fila 3 - Pabellón 45 Adulto - Cementerio de Guaymallén, conforme expte. EE-15.362-2023 - Of. Defunciones - Planta Baja. Fdo: Dra. Marcela Amarillo - Directora - Dirección Asuntos Legales - Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_7881235 Importe: \$ 800
04-08-10-12-16/01/2024 (5 Pub.)

Juez titular integrante de la Gejuaf Guaymallén, Dr. Carlos Neirotti, NOTIFICA a FELIX JAVIER DANIELUK, DNI Nro. 24.987.520, persona de ignorado domicilio, en Autos N° 23632/2023, caratulados "FISCHER, NATALIA SOLEDAD P/AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS" lo resuelto por este Tribunal que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de Diciembre de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Felix Javier Danieluk D.N.I. N°:24.987.520 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la demandada. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. IV.- Hecho, continúe la causa a instancia de parte interesada. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF2- Guaymallén."

Boleto N°: ATM_7879836 Importe: \$ 1320
03-08-11/01/2024 (3 Pub.)

A Herederos de ORELLANO, RAFAEL SABINO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-00050140. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7906289 Importe: \$ 900
05-08-09-10-11/01/2024 (5 Pub.)

A Herederos de MARTINEZ, JUAN CARLOS, D.N.I. 13.395.630, Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal, en calle Peltier 351, Ciudad, Mendoza.

Firmado: Andrea Inés Hinojo

Boleto N°: ATM_7885136 Importe: \$ 900
04-05-08-09-10/01/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de MAXIMO PEREDO, Cita la municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos al Crematorio LOS ANDES MEMORIAL, los que se encuentran en Nicho 490. Fila 2, Pabellón 47 Urnas. Cementerio de Guaymallén, conforme EE- 20.570 /2023 . Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dr. Roberto Martín González. Subdirector Asuntos Jurídicos. Dirección Asuntos Jurídicos. Municipales de Guaymallén

Boleto N°: ATM_7875779 Importe: \$ 800
28/12 02-04-08-10/01/2024 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte, mensurará 31035.51 m²; parte de mayor extensión, propiedad de Santa Maria de los Andes S.A. Dominio Fiduciario (Ley 24441), ubicado por servidumbres de tránsito, al oeste de servidumbre de tránsito preexistente y por esta 4125 m al norte de Ruta Provincial N° 86, y por esta 4150 m al oeste de Calle Cobos, Agrelo, Luján de Cuyo. Enero 15, 9:00 horas. Punto de encuentro: portal de Ingreso emprendimiento Dragonback Estate. Expediente: EE-66453-2023

Boleto N°: ATM_7906149 Importe: \$ 1350
08-09-10/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Liliana Magni, Agrimensora, Mensurará, Superficie 39 Ha. 0189.22 m², formado por 10 parcelas, Propietario Carlos Adolfo VON DER HEYDE GARCIA VILLAMIL, Ubicación: Calle Vior s/n°, intersección Baudrel s/n°, esquina Noreste, Buen Orden, San Martín, Mendoza.- Enero 15, hora 10:00 Expte. N° EE-64988-2023

Boleto N°: ATM_7906169 Importe: \$ 540
08-09-10/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Alejandro García Agrimensor, mensurara y fraccionara en Propiedad Horizontal, 242.70 m², y porcentaje Pasillo Comunero (6.15 %), propiedad ALBERTO HECTOR AVENA, Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Corrientes, 76 metros al Sur, calle Rio Juramento, Costado Oeste, Lote 6, Conjunto Residencial La Esquina, Capilla Del Rosario, Guaymallen. Se cita Condóminos e Interesados del Pasaje Comunero. EX-2023-08883288-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 15, hora 9,00.

Boleto N°: ATM_7906611 Importe: \$ 1080
08-09-10/01/2024 (3 Pub.)

(*)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 486.50 m², EX-2023-10044199-GDEMZA-DGCAT-ATM, MAURICIO ANDRES PEREZ, Calle Naciones Unidas N° 173, Ciudad, Maipú. Enero 15. Hora 9.00.

Boleto N°: ATM_7906612 Importe: \$ 270
08-09-10/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Marcelo Méndez mensurará aproximadamente 10 ha. 4.626,74 m². Propiedad de: FRANCISCO CARLOS SALVADOR JANNELLO. Pretendida por JOSE RAMON ZUÑIGA. obtención título

supletorio Ley 14159 y modificatorias. Calle Del Cementerio S/N°, costado Oeste, a 260 metros al Sur de calle Los Baños, Capiz, Villa, San Carlos. EX-2023-09810970-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 15, hora 18:00. Límites: Norte: Francisco Carlos Salvador Jannello; Sur: Humberto Tristán, Carmen Rosalba, Elba, Julio Cesar, Josefina, Hortensia, Lidia Noemí, Ramón Alberto y Esilda Matilde Castro, Yolanda Balmaceda y José Bandiera; Este: Calle Del Cementerio; Oeste: Julián Potosi Yampa.

Boleto N°: ATM_7906613 Importe: \$ 1620
08-09-10/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 11324.54 m2 aproximadamente (parte mayor extensión), gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO. Ubicación: fundo enclavado, por servidumbre de hecho s/n° a 140.00 m al suroeste de calle San Martín Sur s/n° (entrada Aeroclub Mendoza); punto de encuentro: cartel de entrada Aeroclub Mendoza. La Puntilla, Lujan de Cuyo. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: Aeroclub Mendoza. EX-2023-09010871-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 15, hora 20.00.

Boleto N°: ATM_7906614 Importe: \$ 1080
08-09-10/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Emiliano Martinez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mensurará 220,00 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, propiedad JUAN CARLOS ARRIETA, pretendida por PAOLA VERÓNICA DEL CARMEN MOLINA, Ubicados en Calle Martín Fierro N° 986, Barrio Hermandad Obrera, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. Límites: Norte: José Francisco Domínguez, Sur: Calle Martín Fierro, Este: Adrián Marcelo Ponte y María Belén Espejo, Oeste: Marianela Belén Giovanetti y María Paula Giovanetti. EE-84-2024. Enero 17, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_7906617 Importe: \$ 1350
08-09-10/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará y unificará, Título I: 1486,66 m2; Título II: 131,04 m2 y Título III: 196,30; de ANAHI FERNANDA DRIS (Dominio Fiduciario Art.1684 del CCCN). Juan B. Justo N° 626, 5ta. Sección, Ciudad, Capital. Enero: 15, hora: 9. EX-2023-09871783-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7906620 Importe: \$ 810
08-09-10/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Juan Di Fresco Ingeniero Agrimensor mensurará 236,40 m2 aproximadamente, para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario COOPERATIVA DE VIVIENDA DEL PERSONAL AERONAUTICO Y DE ACTIVIDADES AFINES LIMITADA, pretendiente OLGA NICOLASA ESTER TELLO. Ubicación calle Florencio Sánchez N° 841, B° COVIPA, Guaymallén. Límites: Norte: Miguel Jesús Ernesto Bazán. Sur: Mario Edgar Milian Gorriz. Este: calle Florencio Sánchez. Oeste: Mauricio Andrés Caccuri. EX-2023-09855416-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 15, hora 18.20.

Boleto N°: ATM_7906634 Importe: \$ 1080
08-09-10/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 10900 m2, parte mayor extensión, propietario ROMEO FRANCISCO. Ubicada: Carril Norte s/n°, costado Norte, 480 m este, calle Buen Orden, Buen Orden, San Martín. Enero 15, hora 17:00. EE-62070-2023.

Boleto N°: ATM_7906654 Importe: \$ 540
08-09-10/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Enrique Segura, Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará, Fracción 100, Superficie 40468,61 m2, propietario ALAN TERPINS, ubicada 4º Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida al costado Norte, Ruta Provincial N° 94, S/Nº. Punto de encuentro: Ruta Provincial N° 94, portón de acceso a "The Vine", Los Sauces, Tunuyán. Cita a los propietarios del 4º C.C.I.F. Enero 15, hora 10:45. EX-2024-00010802-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7906655 Importe: \$ 1080
08-09-10/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Reig Gregorat Gonzalo mensurará y unificará, Título 1: 169,20 m2, propiedad de GIMENEZ LEONARDO JAVIER y Título 2: 190,80 m2, propiedad de LUPPO LUIS FRANCISCO ubicados ambos en calle J. A. Sucre N°2736, B° General Espejo, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. Enero 15, hora 15:30. Expediente EE-46-2024.

Boleto N°: ATM_7906709 Importe: \$ 810
08-09-10/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Roberto Sciardis, Agrimensor, mensurará propiedad de JORGE FRANCISCO SANCHEZ, para gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretendida por SERGIO GERARDO ALARCON VARGAS, Propiedad Horizontal, Unidad 5, Planta Baja 0-5: Superficie Cubierta Propia 28,30 m2; en Primer Piso 1-5: Superficie Cubierta Propia 27,49 m2; Ambas Plantas: Superficie Cubierta Propia: 55,79 m2; Superficie Cubierta Común Total: 6,30 m2; Superficie Cubierta Total: 62,09 m2; Superficie No Cubierta Para Uso Exclusivo, pero de Propiedad Común, Patio: 11,25 m2; porcentaje 15,13 %. En calle Luis Agote N° 716, Ciudad, Capital. Se Cita a Copropietarios Interesados del Mencionado Edificio. Enero 15, hora 12,30. Expediente EX-2024-09987547-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7906710 Importe: \$ 1620
08-09-10/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 2991 m2 aproximadamente para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: GIANDINOTO MIGUEL. Pretendida por: Ocaña Heriberto, Ocaña Sergio Ariel, Ocaña Ramiro Gabriel, Orellana Patricia Raquel, Ocaña Antonio Jorge. Conjuntamente se pretende el 3.80 % del Cjon Com. Indiv. Forzosa, Inscripción de Dominio 17061679. Límites: Norte: El Titular. Sur: Moriatis Angel. Este: El Titular y Otros (Cjon Com. Indiv. Forzosa) y Oeste: Giandinoto Luciano Alberto, Giandinoto Natalio Sebastián Y Translidea S.A. Ubicación desde rotonda de intersección Av. Juan B. Alberdi y calle Del Monte, por esta última 560 m al sur, hasta el Cjon Com. Indiv. Forzosa, costado oeste, luego 444 m al oeste, costado suroeste, Dpto. San Rafael, Dto. Cuadro Nacional, Mza. EX-2023-09900704-GDEMZA-DGCAT_ATM. 15 de Enero Hora 17

Boleto N°: ATM_7906854 Importe: \$ 2160
08-09-10/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará y Fraccionará 1045 Ha. 1964.33 m2 aproximadamente. Propiedad de: VIER LUCAS ERNESTO (1/2) y GIL AGUSTIN BLAS (1/2). Ubicada en Ruta Provincial 103 s/nº desde la intersección de Ruta Nacional 144 y Ruta Provincial 103, por esta última 15 Km hacia el Norte, Costado Este, Piedras de Afilar, Cuadro Benegas, San Rafael, Mza. Expte.

EX- 2023-09900361-GDEMZA-DGCAT_ATM. 17 de Enero HORA 12

Boleto N°: ATM_7906865 Importe: \$ 1080
08-09-10/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Daniel Perez, Agrimensor, mensurará aproximadamente 101,95 m2., Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5.756/58. Propietario: ABRAHAM SADNIK (50%) Y LILIANA ELIZABETH MIRANDA (50%), pretende: Carlos Raúl Ramirez, solo el 50% correspondiente a Abraham Sadnik, calle España 3.141, Ciudad, Capital. Límites: Norte y Este: Víctor Hugo Luciani; Sur: Pedro Carlos Requena; Oeste: calle España. Expediente: EX-2023-09987901. Enero: 15 Hora: 8,00

Boleto N°: ATM_7906881 Importe: \$ 1080
08-09-10/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 1646 Ha. 2774.45 m2 aproximadamente. Propiedad de: VIER LUCAS ERNESTO. Ubicada en Ruta Provincial 103 s/n° desde la intersección de Ruta Nacional 144 y Ruta Provincial 103, por esta última 23.6 Km hacia el Norte, Costado Este, Estancia El Sacrificio, Piedras de Afilas, Cuadro Benegas, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2023-09900378-GDEMZA-DGCAT_ATM. 17 de Enero HORA 11.30

Boleto N°: ATM_7906890 Importe: \$ 1080
08-09-10/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 1500 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: GIANDINOTO MIGUEL. Pretendida por: Vazquez Maria Adelaida, Ocaña Fernando Exequiel, Ocaña Griselda Janet Y Ocaña Daiana Raquel. Conjuntamente se pretende el 1.90 % del Cjon Com. Indiv. Forzosa, Inscripción de Dominio 17061679. Límites: Norte y Sur: El Titular. Este: El Titular y Otros (Cjon Com. Indiv. Forzosa) y Oeste: Giandinoto Luciano Alberto, Giandinoto Natalio Sebastián y Translidea S.A. Ubicación desde rotonda de intersección Av. Juan B. Alberdi y calle Del Monte, por esta última 560 m al sur, hasta el Cjon Com. Indiv. Forzosa, costado oeste, luego 444 m al oeste, costado noroeste, Dpto. San Rafael, Dto. Cuadro Nacional, Mza. EX-2023-09900716-GDEMZA-DGCAT_ATM. 15 de Enero Hora 17.15.

Boleto N°: ATM_7906892 Importe: \$ 2160
08-09-10/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Jorge Strappazzón Agrimensor mensurará 6.522,90 m2 parte de mayor extensión Propietario DANIEL FRANCISCO MORALES. Callejón Comunero s/n° costado sur a 150,00 metros al este de Calle La Posta s/n° y por esta a 350,00 metros al Norte de Avenida Mitre Distrito Ciudad. Departamento Junín. Enero:15 Hora 08:30 Expediente Catastro EX - 2024 - 00103602--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7907090 Importe: \$ 810
08-09-10/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Luis Domínguez Barro, agrimensor, mensurará, Título I:199.95 m2 de Manuel Pacheco (parte de mayor extensión) y Título II: aproximadamente 77 m2 de PROVINCIA DE MENDOZA S/ Art. 236 Inc. a del C.C. y C. Pretende Arturo Ramón Luna Tejada. Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites. Norte: Víctor Manuel Aravena Cabrera. Sur: Avenida Julio A. Roca. Este: Sergio Orestes Ubilla. Oeste: Más terreno del Manuel Pacheco. Avenida Julio A. Roca . Este 317 Ciudad Malargüe.. Enero:15

Hora:12:00. Expte: EX-2024-00077476-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7907056 Importe: \$ 1350
08-09-10/01/2024 (3 Pub.)

Severo De Munno, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 229,96 m2, propietario OSCAR MARIO VITAL, Ubicación: Barrio 24 DE SEPTIEBRE II, Manzana "A" Casa "3", Distrito Ciudad, Departamento Maipú. Expte: 2023-09901215-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero: 15 Hora 16,30.

Boleto N°: ATM_7906283 Importe: \$ 540
05-08-09/01/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Hernan Seresoli mensurará 465.15m² propiedad de IGNACIO ROMERO. Ubicación: Pedro Pascual Segura N° 1498, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. EX-2024-00040286- GDEMZA-DGCAT_ATM, Enero Viernes 12, 15.30 hs

Boleto N°: ATM_7906301 Importe: \$ 540
05-08-09/01/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Hernan Seresoli mensurará 460.8428m² propiedad de GONZALEZ CARLOS ALBERTO y BONOME DELIA ESTER. Ubicación: Tucuman N° 442, Centro, Godoy Cruz. EX-2024-00040083-GDEMZA-DGCAT_ATM, Enero Viernes 12, 15.00hs

Boleto N°: ATM_7906305 Importe: \$ 540
05-08-09/01/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 90949,40 m2 (Dos Títulos colindantes) de JOAQUÍN MARTÍNEZ NIETO, Calle "M", 396,40 m al oeste de Calle "8", costado Norte – Alvear Oeste - General Alvear. EX-2023-09528673-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 16. Hora: 8

Boleto N°: ATM_7906904 Importe: \$ 540
05-08-09/01/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Ley 11867. Transferencia de fondo de comercio: En cumplimiento del art 2 de la Ley 11867, la señora MARIA GABRIELA SANCHEZ NIETO, DNI N° 18.447.546, domicilio en calle Emilio Civit 567, Ciudad, Mendoza ANUNCIA la transferencia del 100% del fondo de comercio a favor de VIVANT SAS CUIT N° 30-71839056-3, con domicilio en Tiburcio Benegas 881, Ciudad Mendoza destinado al Rubro de comercio de muebles y decoración ubicado en calle Tiburcio Benegas 881, Ciudad Mendoza. Para el reclamo de ley se fija el domicilio de Tiburcio Benegas 881, Ciudad Mendoza

Boleto N°: ATM_7883574 Importe: \$ 1200
03-04-05-08-09/01/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

NUESTRA MORADA S.R.L., comunica que en Asamblea de Socios de fecha 25/11/2022, por fallecimiento del socio gerente DANIEL EMILIO CERUTTI, se designó en su lugar al Sr. OSCAR PABLO CERUTTI DNI 16.801.171, quien se desempeñará conforme lo establecido en la cláusula séptima del Contrato Social.-

Boleto N°: ATM_7862989 Importe: \$ 120
08/01/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTRUCTORA DE CUYO S.A. informa que por acta de directorio de fecha 2 de Julio de 2020 y acta de directorio subsanatoria del mismo día se decidió fijar el domicilio social en Ruta Panamericana o Ruta Provincial Número 82, sin numeración municipal, Barrio AGUARIBAY SIERRAS & LAGUNAS, Distrito Vertientes del Pedemonte, Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7906969 Importe: \$ 270
08/01/2024 (1 Pub.)

(*)

C.S.I.GLOBAL SAS En el día de la fecha, 06 de Enero de 2024, San Rafael, Mendoza se reúnen, en virtud de lo observado por la Dirección de Persona Jurídica, en el Expediente 2023 - 09928103 GDEMZA, los Señores: Fabricio Ariel Llantén, Documento Nacional de Identidad número 40.217.650 y FRANCO ADRIÁN SÁNCHEZ, DNI-DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 22.736.155 para rectificar los siguientes puntos: ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de \$ 350.000,00 representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1,00 (peso uno con 00/100), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias liquidadas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 2. CAPITAL SOCIAL: El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Fabricio Ariel Llantén, suscribe la cantidad de 350.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso de valor nominal cada una y con un derecho a un voto por acción. El capital social se integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de la boleta de depósito de plazo fijo en ICBC, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. En lo referido a la fecha del Instrumento Constitutivo se manifiesta, que se cometió un error involuntario, siendo la fecha cierta, la de la certificación notarial, de 20 de Diciembre de 2023.

Boleto N°: ATM_7906887 Importe: \$ 2160
08/01/2024 (1 Pub.)

(*)

DON PEDRO SRL: Se comunica que por contrato privado de fecha 27 de noviembre de 2013 se realizó una cesión de cuotas sociales de Don Pedro SRL, donde la socia Claudia Elida Gonzalez, DNI 17.545.250 cedió la totalidad de sus cuotas sociales (es decir 54 cuotas), de la siguiente forma: a la Sra. Nora Edith Dziapka, DNI 11.375.275 un total de 20 cuotas sociales y al Sr. Claudio Omar Caston, DNI 18.103.311, un total de 34 cuotas sociales.

Boleto N°: ATM_7907236 Importe: \$ 450
08/01/2024 (1 Pub.)

(*)

DERBY S.A. Ley. 19550. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME del 29/4/2023 y ACTA DE DIRECTORIO de 29/4/2023. Comunica designación de Administradores y distribución de cargos. Directorio: Directores Titulares, Presidente: Carlos Javier SCHMIDT DNI: 31.011.953;

Vicepresidente: Carlos Enrique SCHMIDT, DNI 8.159.123; Director Suplente: Ana Paula SCHMIDT, DNI 28.137.464. Domicilio especial de los directores Patricias Mendocinas N° 617 Piso 3 Dpto. 1, Ciudad Capital, Mendoza. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7907258 Importe: \$ 360
08/01/2024 (1 Pub.)

(*)

A.HARTRODT ARGENTINA S.A. Subsanación asamblea de fecha 24/04/2023. Se aprobó por asamblea n° 29 de fecha un 05/01/2024 la siguiente subsanación: el aumento de capital por \$35.500.000.- y una prima de emisión que asciende a \$9.402.000.-, la que tiene como finalidad absorción de pérdidas. De esta forma el capital actual de \$14.400.000.- pasa a 49.000.000.-, Quedando el artículo quinto de la siguiente forma: "El capital social se fija en la suma de \$49.900.000.-, representado por 49.900 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$1.000 cada una y con derecho a 5 votos por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del art. 211 de la ley 19550 y sus modificatorias, serán firmadas por el Presidente. Podrá emitirse títulos representativos de más de una acción".

Boleto N°: ATM_7906937 Importe: \$ 720
08/01/2024 (1 Pub.)

(*)

D&D SERVICIOS S.A.S.: Comunica que por Acta complementaria de Subsanación de constitución de D&D SERVICIOS S.A.S., de fecha 03 de Enero de 2024, se modificó el nombre de la sociedad, y la fecha de constitución de la Sociedad: Donde dice D&D SERVICIOS S.A.S., deberá decir: D.M.L. SERVICIOS S.A.S., quedando redactado de la siguiente forma: "I. ESTIPULACIONES: ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina D.M.L. SERVICIOS S.A.S y tiene su domicilio social, legal y fiscal en la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero." y donde dice: "En la Ciudad de Mendoza, a los 20 días del mes de octubre de 2023 deberá decir En la Ciudad de Mendoza a los 25 días del mes de Octubre de 2023".

Boleto N°: ATM_7907002 Importe: \$ 720
08/01/2024 (1 Pub.)

(*)

BOART LONGYEAR ARGENTINA S.A., comunica que: a) por Asamblea General Extraordinaria del 17/11/2020, fojas 94 del Libro de Actas de Asamblea n° 1, se aprobó aumentar el capital social en \$7.847.521, llevándolo de \$2.152.479 a la suma de \$10.000.000, reformando artículo 5 del estatuto en consecuencia, y b) por Asamblea General Extraordinaria del 10/06/2021, fojas 3 del Libro de Actas de Asamblea n° 2 se aprobó aumentar capital social en \$2.000.000, llevándolo de \$10.000.000 a la suma \$12.000.000, reformando el artículo 5 del estatuto en consecuencia.

Boleto N°: ATM_7907009 Importe: \$ 450
08/01/2024 (1 Pub.)

(*)

CESION DE CUOTAS SOCIALES YOGURLAC S.R.L. – Se hace saber que por instrumento privado de fecha 04 de agosto de 2020 Liliana Teresa Ferrero DNI 11.298.536, domiciliada en 12 de Febrero 2927, Ciudad de Mendoza, Mendoza y Orlando Daniel Ferrero DNI 10.763.251, domiciliado en Gutenberg 265, Ciudad de Mendoza, Mendoza, ceden 600 cuotas partes representativas del 66,66% del capital social de YOGURLAC S.R.L. a Elsa Mariel Ferrero, DNI 29.974.952, con domicilio en Echeverría 148, Ciudad de Mendoza, Mendoza; Erica Isabel Ferrero Ryan con DNI 32.627.612, con Domicilio en 9 de Julio 3520, Ciudad de Mendoza, Mendoza; Denise Ernestina Ferrero con DNI 35.925.936, con domicilio en Estrada

421 depto 3, Ciudad de Mendoza, Mendoza; Orlando Andrés Ferrero Ryan, con DNI 37.518.237, con domicilio en 9 de Julio 3520, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Y que por instrumento público de fecha 04 de agosto de 2020 Héctor Rubén Ferrero DNI 12.117.905, domiciliado en 9 de Julio 3520, Ciudad de Mendoza, Mendoza, cede 300 cuotas partes representativas del 33,33% del capital social de YOGURLAC S.R.L. a Elsa Mariel Ferrero, DNI 29.974.952, con domicilio en Echeverría 148, Ciudad de Mendoza, Mendoza; Erica Isabel Ferrero Ryan con DNI 32.627.612, con Domicilio en 9 de Julio 3520, Ciudad de Mendoza, Mendoza; Denise Ernestina Ferrero con DNI 35.925.936 , con domicilio en Estrada 421 depto 3, Ciudad de Mendoza, Mendoza; Orlando Andrés Ferrero Ryan, con DNI 37.518.237 y con domicilio en 9 de Julio 3520, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Como consecuencia de las cesiones de derechos de las cuotas sociales de la sociedad YOGURLAC S.R.L. quedan así repartidas: forma: Elsa Mariel Ferrero, con DNI 29.974.952 25%; Erica Isabel Ferrero Ryan con DNI 32.627.612 25%; Denise Ernestina Ferrero con DNI 35.925.936 25%; Orlando Andrés Ferrero Ryan, con DNI 37.518.237 25%. Publíquese en Boletín oficial por el plazo de un día. Autorizado según instrumento privado CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES de fecha 04/08/2020 y por instrumento público CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS Y GANANCIALES A TÍTULO GRATUITO de fecha 04/08/2020 Diego M. Martinez Ribeiro- Registro 947-Mendoza.

Boleto N°: ATM_7907247 Importe: \$ 1890
08/01/2024 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 30-M-2019-60207, caratulado "MARIA INES RODRIGUEZ, D.N.I. N° 28.688.114", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE GRAL. PAZ N° 3754, DISTRITO EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 5-53519-1 Nomenclatura catastral es 03-03-04-0007-000021-0000-4 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble 1° Inscripción al N° 1.599 Fs. 71, Tomo 11 del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
05-08-09-10-11/01/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL CENTRAL

HOSPITAL CENTRAL. MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES - GOB. DE MENDOZA. LICITACIÓN PÚBLICA. "BANCO DE INSUMOS DE TRAUMATOLOGIA". EX - 2023-08607786-GDEMZA. APERTURA 29/01/2024 07.30 HS. LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
08/01/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL CENTRAL.

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES - GOB. DE MENDOZA. LICITACIÓN PÚBLICA. "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA FARMACIA DE CONSULTORIO EXTERNO".
EX – 2023-08448563- GDEMZA. APERTURA 29/01/2024 07.30 HS. LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
08/01/2024 (1 Pub.)

(*)
HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesse a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2023-09458295- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 22 de Enero de 2024

Hora: 11:00 HS

CUATRIMESTRAL DE HEMOTERAPIA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
08/01/2024 (1 Pub.)

(*)
HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesse a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2023-09561867- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 22 de Enero de 2024

Hora: 15:00 HS

ADQUISICIÓN DE BOTONES GASTRICO

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
08/01/2024 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

EXPEDIENTE N° EE-634/2023

APERTURA: 16/01/2024

HORA: 9:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"

VALOR DEL PLIEGO: \$4.900,00

P.B.O: \$4.950.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo
08/01/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública Menor N° 2001/2024

Expte. N° 10210/2023.

Convocase Licitación Pública Menor, para el día 18/01/2024 a las 10:00 horas, a fin de convenir el ALQUILER DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE DELEGACIÓN MUNICIPAL BUEN ORDEN.

Presupuesto Oficial: \$3.360.000,00.-

Valor del Pliego: \$0,00.-

Entrega de Oferta: Treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura- Artículo 9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Enero de 2024.-

S/Cargo
08/01/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública Menor N° 2003/2024

Expte. N° 9980/2023.

Convocase Licitación Pública Menor, para el día 29/01/2024 a las 10:00 horas, a fin de convenir el ALQUILER DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE DISTINTAS ÁREAS DEPENDIENTES DE SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.

Presupuesto Oficial: \$28.800.000,00.-

Valor del Pliego: \$0,00.-

Entrega de Oferta: Treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura- Artículo 9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Enero de 2024.-

S/Cargo
08/01/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública Menor N° 2004/2024

Expte. N° 10199/2023.

Convocase Licitación Pública Menor, para el día 30/01/2024 a las 10:00 horas, a fin de convenir el ALQUILER DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE DEPOSITO MUNICIPAL – DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES - Y TALLER MUNICIPAL.

Presupuesto Oficial: \$38.400.000,00.-

Valor del Pliego: \$0,00.-

Entrega de Oferta: Treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura- Artículo 9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la

Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 Hs.
Gral. San Martín, Mendoza, Enero de 2024.-

S/Cargo
08/01/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL TEODORO SCHESTAKOW

LICITACIÓN NRO. 20803-0001-LPU24
EX-2023-08981630- -GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD
OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INSUMOS DE LABORATORIO 2024
APERTURA: 26-01-2024 HORA: 09:00
Valor del pliego: \$500.000,00
INFORMES: Oficina de Compras del Hospital T. J. Schestakow
Cmte. Torres 150 San Rafael –Mza - 5600
TEL. 0260-4424290 -4437153 al 156 int. 1070 o 1072. Y EN compraschstakow@gmail.com

S/Cargo
08/01/2024 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ Adquisición de valvula pulmonar”
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPRAR N° 0005-LPU24
Expte.: 08478687 - EX - 2023
Fecha de apertura: 18-01-2024
Hora:10:00 hs.
Presupuesto Oficial: \$ 4.444.209,00
Valor del Pliego: \$ 4.400,00
Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET (<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
08/01/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:
EXPTE. N° 7234/2023 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO UTILITARIO PARA 5/6 PASAJEROS DESTINADO A PROMOCIÓN TURÍSTICA, SEGÚN LOS FONDOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA LEY 5349.
Fecha Apertura Sobres: Día 16 de Enero de 2024 Hora 10:00
Presupuesto Oficial: \$20.073.000,00.
Valor del pliego: \$20.073,00.
Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.
Informes y retiro de pliegos en:
Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.
Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774,
Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

08/01/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1001/2024: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 29 de enero de 2024, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MEZCLA BITUMINOSA EN FRIO, conforme a las Especificaciones Técnicas y al Formulario de Cotización adjuntos, con destino a la Dirección de Obras por Administración, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES (\$109.000.000); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-23170-2023. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar - cuc604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS CIENTO NUEVE MIL (\$109.000).

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

08/01/2024 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS - MENDOZA VINEYARDS SA - FE DE ERRATAS de edicto de fecha 14/04/2023 número 31844. El mismo debió decir: "La sindicatura quedará compuesta por la Dra. Rosana Cerdán, como síndico titular, y con la Dra. Andrea Disparte como síndico suplente."

Boleto N°: ATM_7907000 Importe: \$ 270

08/01/2024 (1 Pub.)

(*)

Fe de Erratas- Convocatoria Asamblea General COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGRARIOS DE ANDRADE LIMITADA. Por Edicto N° 32002 B.O de fecha 06/12/2023, se publicó erróneamente: "y en cumplimiento de lo resuelto por el Consejo de Administración el 14 de Noviembre de 2023", cuando debió decir "y en cumplimiento de lo resuelto por el Consejo de Administración el 14 de Diciembre de 2023" "La fecha y hora de la Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 21/12/2023, a las 16 horas", cuando debió decir "05/02/2024 a las 20:30 horas" "por los Ejercicios Económico N° 63 finalizado el 31 de Julio de 2.022", cuando debió decir "por los Ejercicios Económico N° 63 finalizado el 31 de Julio de 2.022 y N° 64 finalizado el 31 de Julio de 2.023"

Boleto N°: ATM_7906889 Importe: \$ 720

08/01/2024 (1 Pub.)

(*)

Art. Collective S.A.S.-Por un error involuntario comuníquese la FE DE ERRATAS de la publicación realizada en el Boletín Oficial N° 32022 del día 05/01/2024. Donde dice: Se constituye una Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.) a los 12 días del mes de octubre; debió decir: Se constituye una Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.) a los 12 días del mes de octubre del año 2023.

Boleto N°: ATM_7907286- Importe: \$ 360

08/01/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$4950
Entrada día 05/01/2024	\$0
Total	\$4950

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====